



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

“Necesidad de regular criterios para la protección de futbolistas  
profesionales menores de edad en la Ley N°26566”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
ABOGADO

AUTOR:

Cervera Cornejo, Martin Leoncio ([ORCID 0000-0001-8889-6638](https://orcid.org/0000-0001-8889-6638))

ASESOR:

Dr. Lugo Denis, Dayron ([ORCID 0000-0003-4439-2993](https://orcid.org/0000-0003-4439-2993))

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Estudios sobre los actos del estado y su regulación.

PIURA — PERÚ

2021

## **DEDICATORIA**

El presente trabajo está dedicado a Dios por haberme iluminado en este largo camino, también a mis padres yhermanos que estuvieron ahí apoyándome y motivándome siempre, para poder hacer realidad unos de mis sueños.

## **AGRADECIMIENTO**

Mi sincero y profundo agradecimiento a mis padres y hermanos por su incondicional apoyo a lo largo de esta etapa, la cuál era un sueño para mí, de una manera especial a mi madre Ana, quien siempre se mantuvo ahí motivándome, guiándome y apoyándome a lo largo de este arduo camino, así como también al Dr. Dayron Lugo Denis, por ser nuestro orientador en el presente trabajo, además por su consideración, amistad y consejos.

## Índice de contenido

DEDICATORIA .....	ii
AGRADECIMIENTO .....	iii
Índice de contenido .....	iv
Índice de tablas .....	v
Índice de figuras .....	vi
RESUMEN .....	vii
ABSTRACT .....	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	5
III. METODOLOGIA.....	14
3.1 Tipo y diseño de investigación .....	14
3.2 Variables y Operacionalización .....	14
3.3 Población, muestra y muestreo.....	15
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	16
3.5 Procedimientos .....	18
3.6 Métodos de análisis de datos.....	19
3.7 Aspectos éticos .....	20
IV. RESULTADOS.....	21
V. DISCUSIÓN .....	33
VI. CONCLUSIONES .....	37
VII. RECOMENDACIONES .....	38
REFERENCIAS	
ANEXOS .....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO

## Índice de tablas

Tabla 1: Validación de especialistas.....	17
Tabla 2 : Matriz de Operacionalización de variables .....	43

## Índice de figuras

Figura 1: Analizar los principales vacíos legales de la Ley N°26566 referidos a la protección de futbolistas profesionales menores de edad.....	21
Figura 2: Determinar cómo se ven afectados los futbolistas profesionales menores de edad ante la falta de una regulación para su protección ..	23
Figura 3: Analizar qué derechos referidos a la protección son los que no han sido tomado en cuenta por la Ley N°26566 .....	24
Figura 4: Analizar qué derechos referidos a la protección son los que no han sido tomado en cuenta por la Ley N°26566 .....	25
Figura 5: Analizar criterios jurídicos que protejan a futbolistas menores de edad.....	26
Figura 6: Analizar principales vacíos de la Ley N°26566 referidos a la protección de futbolistas profesionales menores de edad .....	27
Figura 7: Determinar cómo se ven afectados los futbolistas profesionales menores de edad ante la falta de regulación para su protección .....	29
Figura 8: Analizar qué derechos referidos a la protección son los que no han sido tomados en cuenta en la Ley 26566 .....	30
Figura 9: Analizar criterios jurídicos que protejan a futbolistas menores de edad.....	31
Figura 10: Analizar criterios jurídicos que protejan a los futbolistas menores de edad.....	32

## RESUMEN

En el presente trabajo de investigación se realizó un análisis respecto a una problemática que radica en la rama del derecho deportivo, tomando como base la Ley N°26566, la misma que ya cuenta con unos años de antigüedad en nuestro ordenamiento jurídico, en esta Ley no existe una distinción con respecto al trato que deben tener los futbolistas menores de edad, así como la falta de protección de sus derechos. El tipo de investigación es propositiva, donde la misma propone una posible y futura solución frente a problemas que se presentan en la actualidad, esto con una evaluación del hecho o fenómeno materia de estudio. Además, la técnica empleada fue la encuesta, cuyo instrumento es el cuestionario, el cual fue aplicado a futbolistas con edades entre los 14 a 17 años, así como también a presidentes y secretarios de clubes de fútbol en el distrito de Morropón. Con relación a los resultados logrados satisfactoriamente llevándose a cabo la aplicación de los cuestionarios, fueron resultados favorables para la investigación y para poder determinar cuáles son los derechos vulnerados que existen en los futbolistas profesionales menores de edad en el Perú .

**Palabras claves:** futbolistas menores de edad, vulneración de derechos, derecho deportivo.

## **ABSTRACT**

In this research work, an analysis was carried out regarding a problem that lies in the branch of sports law, based on Law No. 26566, which already has a few years old in our legal system, in this Law There is no distinction regarding the treatment that minor footballers should have, as well as the lack of protection of their rights. The type of research is propositional, where it proposes a possible and future solution to problems that currently arise, this with an evaluation of the fact or phenomenon under study. In addition, the technique used was the survey, whose instrument is the questionnaire, which was applied to soccer players aged between 14 to 17 years, as well as to presidents and secretaries of soccer clubs in the Morropón district. In relation to the results satisfactorily achieved by carrying out the application of the questionnaires, they were favorable results for the investigation and to be able to determine which are the violated rights that exist in underage professional soccer players in Peru.

Keywords: underage soccer players, violation of rights, sports law.



## I. INTRODUCCIÓN

Haciendo un breve recordatorio a la historia se puede saber que el fútbol llegó al Perú en las embarcaciones procedentes de Inglaterra por allá en la década de 1880; también existen diversos estudios que manifiestan que la práctica inicial de compatriotas con respecto al fútbol, se dio en aquellos peruanos que viajaron a estudiar al viejo continente, pues allá aprendieron el juego, y al volver a territorio nacional incentivaban y enseñaban sobre su existencia (Penagos, 2008).

Pues en la actualidad, conocido también como el deporte rey, el fútbol, es una actividad que ha crecido y seguirá creciendo de una manera que enfoca todas las miradas en él. Todos los días muchas personas se suman a sus prácticas, así también empresarios e inversionistas apuntan su mirada para este negocio. Los medios de comunicación como la Tv, prensa escrita y radios, dedican mucho espacio y crean programas especialmente de su acontecer diario, ya sea a nivel internacional, nacional regional y local (Romera, 2020).

Por ende, cuando se está refiriendo al fútbol, no es hablar de una moda en la vida del hombre; este deporte se practica en todos los rincones del mundo, y sin distinción alguna, por niños, niñas, jóvenes, señoritas y personas adultas; somos consumidores de diferentes formas y su identidad con él, es la mayor practica que se realiza (Boada, 2015).

Es de conocimiento en gran parte de la población, que existen muchos y diversos campeonatos a nivel mundial, sobre todo en la parte del viejo continente, que de una u otra forma cada vez que se desarrollan paralizan al mundo; donde se tienen que respetar muchas normas para su acontecer, por mencionar algunos tenemos: el mundial, las olimpiadas y torneos de fútbol importantes, todos ellos captando el interés de manera directa o indirecta del hombre (Sánchez López, 2020).

El fútbol en la actualidad es una actividad profesional, la cual ha generado un gran impacto económico-social, y por ende el motivo de su importancia en la sociedad; no solo por los grandes acontecimientos que éste genera, sino, además, porque por intermedio de él se desarrollan diversas profesiones; por mencionar algunas tenemos: la medicina deportiva, la fisiología, psicología del deporte, sociología del deporte, economía del deporte; y cabe mencionar la relación estrecha entre la

política y deporte, y no se puede pasar por alto el Derecho deportivo (Sánchez, 2006).

Se sabe que las necesidades de los clubes deportivos de fútbol profesional son cada vez mayor, pues su interés en contar y contratar jugadores menores de edad sigue en crecimiento, dado que en un corto plazo, esto generaría mucha rentabilidad y una mayor productividad económica. Es por ello que dirigen su mirada empresarial en contratar a niños y jóvenes talentos, pero como lo regula la normativa con respecto a los contratos en el fútbol profesional (Manuel, 2017). Entonces, en base a aquellas contrataciones a menores de edad como futbolistas profesionales, es que se evidencian vacíos legales o falta de reglamentaciones por parte del Estado Peruano y la FPF, donde se protejan de manera especial derechos fundamentales de los niños trabajadores del fútbol que pertenecen a un club profesional. Por consiguiente, en el presente trabajo se basará en reconocer los principales vacíos referidos a la protección de aquellos futbolistas menores de edad que se encuentren ligados directamente a un club profesional de fútbol o instituciones reconocidas por la Federación Peruana de Fútbol.

En el Perú se cuenta con la Ley N°26566 "*Régimen Laboral de los Jugadores de Fútbol Profesional*", la cual cuenta con muchos años de antigüedad, donde refiere en sus nueve artículos a los derechos y deberes de los futbolistas profesionales; pero en ninguno de los mismos se menciona o nos indica con respecto de los futbolistas profesionales menores de edad y una protección distinta para ellos, puesto que son más vulnerables y necesitan de un trato especial.

El interés de obtener una inversión casi segura por parte de los clubes profesionales y empresarios relacionados al fútbol en el Perú hace que recurran a captar menores de edad con gran talento, sacándolos de la esfera familiar para formarlos y guiarlos como futbolistas, pero también se ha visto en diversas oportunidades que muchos de estos talentos no lograron el fin para que fueron captados, muchos de ellos por lesiones que imposibilitaron seguir en este campo del deporte o quizá no se establecieron contratos que los respalden como futbolistas profesionales.

En la presente investigación se resume en cuestionarse como problema, los siguientes términos: ¿De qué manera afecta a los futbolistas profesionales menores de edad la falta de una regulación especial referida a su protección?

**La justificación** en la presente investigación es necesaria para conocer aquellas incertidumbres y vacíos legales que existen en la legislación peruana en el derecho deportivo, todo ello con respecto a la falta de protección jurídica que se presentan al momento de contratar menores de edad como jugadores de fútbol profesional y así poder tutelar derechos fundamentales de los mismos; además reconocer el pago de indemnización por derechos de formación en menores llevadas a cabo en instituciones o academias no vinculadas a la Federación Peruana de Fútbol. Además, se inició desde el **ámbito teórico** donde se sustentó con antecedentes internacionales y nacionales con respecto a la protección de menores de edad que son futbolistas profesionales en el Perú; puesto que así se dio a conocer situaciones fundamentales sobre el reconocimiento de los mismos.

Estudiando la realidad en forma natural y específica, se recurrió a la utilización de recursos para el acopio de información, pues tenemos así; textos doctrinarios, revistas, libros jurídicos, tesis de investigación, jurisprudencia, y la aplicación de instrumento (cuestionario). Por otro lado, **en el ámbito metodológico**, se basa en un tipo de investigación cualitativo, con el objeto de establecer una propuesta de solución de un problema, así como satisfacer necesidades de una institución o un grupo social.

Por consiguiente, en lo que respecta al **ámbito práctico**, la presente investigación permitió realizar un análisis de los vacíos más frecuentes referidos a la protección especial de futbolistas profesionales menores de edad, como así también aclarar algunos vacíos legales que se presentan dentro de la legislación nacional en este aspecto deportivo.

El objetivo general de la investigación es el siguiente:

- Analizar los principales vacíos legales de la Ley N°26566 referidos a la protección de futbolistas profesionales menores de edad.

Los objetivos específicos son:

- Determinar cómo se ven afectados los futbolistas profesionales menores de edad ante la falta de una regulación para su protección.

- Analizar los derechos referidos a la protección que no han sido tomados en cuenta en la Ley N°26566
- Analizar los criterios jurídicos que protejan a futbolistas menores de edad.

La hipótesis, planteada en el presente trabajo de investigación, se centra en la regulación de una Ley especial que contribuirá a la protección de los futbolistas profesionales menores de edad en sus clubes de fútbol.

## II. MARCO TEÓRICO

En relación con los antecedentes que existen en la presente investigación, se han podido encontrar a nivel internacional los siguientes:

Según Laura (2019) en su tesis titulada *“Régimen de Contratación Laboral de Jugadores de Fútbol Profesional Menores de edad en Argentina”*, la cual fue una investigación para obtener el grado de Abogada. Esta investigación tiene como objetivo general estudiar la problemática que surge de la normativa laboral vigente en Argentina sobre la protección de jugadores de fútbol profesionales menores de edad en su régimen de contratación. Además, la autora refiere en la investigación a la situación del menor de edad en el ámbito del fútbol profesional y a la caracterización del contrato de trabajo, analizando así la normativa nacional con respecto de la protección de menores de edad en base a lo que dicta la Constitución Nacional y los tratados internacionales referidos a los derechos del niño y su relación o vínculo con el trabajo. También se tomaron en cuenta las cuestiones vinculadas a la contratación de menores como los derechos de formación y los mecanismos de solidaridad, como impacto directo en las instituciones deportivas. Por ende, la autora manifiesta que se debe sancionar todo acto que contravenga la protección de un menor futbolista, así como garantizar el efectivo goce de los derechos de los menores por una regulación normativa general y a leyes especiales vinculadas al acceso del mundo del trabajo, al deporte y educación integral, llegando a concluir: *“Hasta ahora, la primordial normativa en relación a las situaciones de los futbolistas profesionales menores de edad es la emanada de la AFA y de la FIFA. Donde se puede manifestar que estas normas dejan no tan protegido como se desea al menor de edad, dado que se presencia una inclinación a favor del club o institución deportiva”* (Laura, 2019).

Según Urso (2017) en su tesis titulada *“La protección del futbolista menor de edad en el ámbito laboral”*, la cual fue desarrollada en la ciudad de Madrid-España, para lograr el grado de Magister en abogacía, tiene como objetivo general estudiar la crisis surgida en la legislación que regula el deporte referido a la protección de los jugadores menores de edad. La exclusiva atención y protección que el menor debería tener en el derecho, ha de verse plasmada de forma obligatoria cuando

estos realizan como actividad principal el deporte. En específico, en el mundo del fútbol en el que es constante el traspaso de menores de edad entre clubes.

Además, el autor en la presente investigación refiere que tiene la finalidad de demostrar, meditar sobre la praxis y fórmulas de proteger el común menor que rige en la perspectiva global, específicamente a nivel internacional, europeo y estatal en diferencia a las de FIFA para lo que ha expresado en un inicio el hecho de que los mismos son objeto y sujeto de traspaso en el espacio deportivo, y en el fútbol en particular. El autor llega a una siguiente conclusión: En el tema deportivo se han venido formando y potenciando las prácticas de los mismos, se sabe que la recreación frecuente ayuda a desplegar valores primordiales del sujeto como, la fraternidad, la ayuda, el trabajo en equipo, el esfuerzo; la evolución independientemente de que se logre un relevante rol o no, para el niño. Pero, en cualquier caso, y así lo pone de manifiesto la normativa existente, todo acto que contravenga la protección del menor debe ser desterrado (Urso, 2017).

Según Guzmán (2019), en su investigación llamada "*FIFA, y Derechos del niño, una reforma necesaria*", el cual tiene como principal objetivo realizar una observación de la normativa de la FIFA a la luz de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. Este estudio dará a conocer una posible mejora del estatuto en relación a derechos, ya que dicho reglamento no satisface el objeto de cuidar, verdaderamente, los intereses de los niños. Sino más bien, por su omisión, se termina transformando en un reglamento que propicia la transgresión de derechos de los niños. Aun cuando se admitan los avances que se han implementado en la materia y como es que FIFA, a través de otras normas como el de licencia de clubs, ha logrado dar un paso adelante, queda un poco descuidado de manera especial el cuidado a los menores futbolistas. Por ello el autor a través de su investigación llega a la siguiente conclusión: En una distinción más amplia se puede observar que los principios de *Interés superior del Niño* y el de *Autonomía progresiva* no son verdaderamente tomados en cuenta por las normas del Fútbol, a pesar que hay diversos puntos del mismo reglamento que se aplican a menores de 18 años y; por tanto; es una legislación escasa en materia de Derechos del Niño. (Guzmán, 2019).

En relación a los antecedentes que existen en la investigación, se han podido obtener los siguientes a nivel nacional:

Según Guevara (2019) en su tesis titulada “*Régimen Legal de la Contratación de los menores de edad como jugadores Profesionales de Fútbol en el Perú, bajo la esfera del reglamento y estatuto de la FIFA*”. La cual fue materia de investigación para obtener el Título de Abogado, además fue desarrollada en la ciudad de Chiclayo; tiene como objetivo general instaurar las condiciones básicas que debería comprender un convenio de fútbol en el que participen un menor de edad y un club de fútbol, así de la misma forma recomendar la creación de una ley o la implementación de normas en la Ley N°26566 con el propósito de reforzar los derechos de estos sujetos. El autor, en su aporte doctrinario refiere que es necesario una legislación especial para ver el tema de los contratos con menores de edad con los clubes profesionales de fútbol, puesto que la ley que reconoce derechos en los contratos a futbolistas profesionales no hace referencia los menores de edad, y llega a la siguiente conclusión: Considera necesario se deben implementar medidas de salvaguarda para los niños y jóvenes futbolistas, y de las cuales es sugerir una nueva legislación con el objeto de *reglamentar el régimen laboral del jugador de futbol profesional menor de edad, ya que en la existencia se puede mostrar que los niños y jóvenes son maltrataos en diversas situaciones y que las instituciones solo buscan interés propios.*

Según Huayamares (2018) en su tesis “*Aspectos positivos de las labores realizadas por los niños*”, la cual fue realizada para obtener el Título de segunda especialidad en Derecho de Trabajo y de la Seguridad Social, la misma que tiene como objeto verificar las principales causas del porqué del trabajo infantil y si el mismo está prohibido para todos los menores, saber si es perjudicial para este determinado grupo de sujetos ya que ellos son más vulnerables. La misma refiere a los tipos de teorías con respecto al trabajo realizado por estos menores de edad:

*Teoría Abolicionista:* en esta teoría indica que los niños deberían estar comprometidos en llevar una adecuada educación y realizar determinadas labores propias de su edad y que cualquier forma de trabajo infantil tiene que ser arrancada dentro de la sociedad.

*Teoría valorativa:* manifiesta que el trabajo es la actividad que dignifica a las personas, por lo tanto, al ser realizadas por niños de una manera adecuada y que no contravenga con sus estudios, calidad de vida, tanto física como psicológica, se estaría ante una actividad que genere desarrollo en los menores. Finalmente, la autora llega a la conclusión que toda actividad o trabajo realizado por algún niño donde se afecte su integridad física, emocional, psicológica, así como además donde se vea perjudicado su Educación como derecho fundamental; y que impliquen abuso o explotación, deberían ser eliminadas.

Por consiguiente Ayrton (2018) en su tesis “Regulación de la Responsabilidad Civil Extracontractual de un Club Profesional de Fútbol ante posibles lesiones en los jugadores pertenecientes a sus Divisiones menores”, la que fue realizada para obtener el título profesional de abogado, tiene como finalidad la propuesta de un proyecto de Ley donde se proteja a los futbolistas menores de edad que son parte de las divisiones inferiores de un club profesional de fútbol en el Perú, puesto que los menores son más vulnerables ante cualquier lesión que se presente en el desarrollo de las actividades que realizan, puesto que cuando esto sucede muchas veces son abandonados por los clubes, viéndose perjudicado así, el proyecto de vida que tanto esperaban cumplir como futbolistas. Es así que el autor de la misma llega a concluir que es necesario la creación de un proyecto de Ley donde se proteja de una manera especial a los futbolistas menores de edad que son parte de un club profesional de fútbol en el Perú, puesto que la gran mayoría de las lesiones o daños que se presentan en ellos son parte de la competencia y entrenamientos que los menores realizan oficialmente

En razón de ello, dentro de los antecedentes nacionales, compartimos la postura de la tesis del autor Huayamares, la misma que está relacionada con dos clases de teorías, pero específicamente, se coincide con la teoría Valorativa, puesto que la misma dignifica a la persona por cualquier trabajo que realiza, más aún cuando de menores se trata, pero deja un elemento muy enmarcado, el cual refiere, que cuando de menores trabajadores se está refiriendo, no se debe afectar su desarrollo en ninguna de sus formas; ya sea, salud, educación, recreación, etc.



En este sentido las **teorías y definiciones** que hay en relación a los vacíos legales por parte del estado y la FPF respecto a la protección de derechos fundamentales a futbolistas profesionales menores de edad en el Perú se pueden identificar en algunas normas que amparan ciertos derechos, pero no de manera especial para los menores de edad.

Según Ávila (2017) Las lagunas o vacíos legales en el derecho, son las situaciones en la que los parlamentarios en su oportunidad, creando una norma, no tuvieron previsto que dichos cuerpos legales elaborados serían inaplicables o tendrían defectos legislativos. Por ello, en ambas circunstancias al no tener la correcta fianza, estas generan confusión y lesionan la coherencia del ordenamiento legal. Por consiguiente, esto lleva a una dificultad y desprotección para el hombre que recurre en busca de una respuesta oportuna que salvaguarde sus derechos y otorgar así de esta manera una contestación razonable frente a la justicia. El mismo autor refiere que las lagunas siempre han existido y seguirán existiendo en la evolución de la normativa, puesto que las mismas surgen dado a que la sociedad es cambiante y existen comportamientos que no están reglamentados; por otro lado, nos indica el mismo autor que no hay cuerpo normativo que este exento de lagunas o vacíos legales.

Por otra parte, el autor mismo refiere algunos tipos de lagunas o vacíos que se pueden presentar en los ordenamientos jurídicos, en efecto señala algunas:

*Laguna de colisión:* Precisa que verdaderamente aquí no se estaría refiriendo a una laguna en sí, sino por el contrario a un tipo de contradicción que existe en el ordenamiento jurídico, que en exactitud indica que dos normas regulan un determinado comportamiento, y en su aplicación una de ellas colisionaría a la otra.

*Laguna técnica:* Refiere a aquella postura que se genera en la época donde el legislador crea una norma sin incorporar en el mismo cuerpo legal una manifestación expresa sobre el crecimiento legislativo.

*Lagunas lógicas:* son aquellas que, al conocer un caso establecido, ninguna de las leyes que pertenece al ordenamiento jurídico brinda solución alguna al caso en concreto.

*Laguna Axiológica:* Se presenta cuando en la producción de una norma la respuesta que dará la misma a un caso determinado será injusta, ya que el legislador no tuvo presente algunas particularidades al momento de su creación. (Ávila, 2017)

Según Ortega (1989) Menciona que las lagunas son aquellas ausencias de una regulación en concreto, por ende, exhorta una solución por parte del derecho. Además, el mismo escritor nos refiere algunos aspectos sobre los tipos de lagunas, donde nos establece ciertos criterios: que no se debería referir a lagunas en las situaciones donde si hay una norma que regula una conducta, pero si se debe a una capacidad discrecional del juez; igualmente nos dice que no existirían *lagunas de colisión*, ya que aquí no nos encontramos en ausencia de una norma, sino más bien una demasía normativa.

Según Ossorio citando a Adolfo Posada refiere que Estado es un organismo colectivo formado en un territorio correspondiente, con vigor para sostenerse en él, e implantar dentro de sí mismo un dominio supremo de la nación, partiendo que dicho dominio será ejercido por la mayor fuerza política. Se puede saber a través de la doctrina que el estado, está formado por elementos muy importantes, mediante los cuales se puede diferenciar las competencias de los mismos, así como la aplicación de las normas para determinadas personas. En razón de ellos tenemos los siguientes:

*Población:* Esto refiere que no podría existir estado sin población, no importa si esta es poca o mucha, lo importante es que toda su población se dirija a un solo fin común.

*Territorio:* Los estados poseen sus territorios y dentro de los mismos sus límites y fronteras, es a partir de esos límites que ejercen autonomía y cumplimiento de la Ley, en sus territorios gobiernan protegiendo y cuidando la integridad de los habitantes.

*Gobierno:* El estado debe tener autoridades competentes que velen por sus habitantes, así como instituciones duraderas y firmes que puedan dirigir la vida en sociedad. El gobierno desempeñara la política y conducción del estado por un periodo delimitado.

La Constitución Política Del Perú de 1993 en su *Artículo 43°* define al estado como *único e indivisible*. Se puede referir que el estado ejerce facultad de representación, respeta la autonomía de poderes, es descentralizado para poder estar más cerca de la población por intermedio de sus instituciones y satisfacer sus necesidades; y es único. Constitución Política del Perú (1993).

Se afirma también que La Carta Magna del Perú de 1993 reconoce y protege el derecho al trabajo y en su Artículo 23° lo define de la siguiente manera *“El trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabajan. El Estado promueve condiciones para el progreso social y económico, en especial mediante políticas de fomento del empleo productivo y de educación para el trabajo. Ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales, ni desconocer o rebajar la dignidad del trabajador. Nadie está obligado a prestar trabajo sin retribución o sin su libre consentimiento.”*

La Federación Peruana de Fútbol (FPF), la cual fue fundada el 23 de agosto de 1922 con la finalidad de promover, conducir, gobernar el balompié peruano. Con fecha 1924 fue inscrita a la FIFA, ente máximo del fútbol, y en el año 1925 pasó a ser parte de la CONMEBOL. Hoy en día la F.P.F cuenta con 98 años de labor en mejora siempre del fútbol peruano, donde se pueden reconocer algunos campeonatos obtenidos como las dos Copas Américas de 1939 y 1945, las clasificaciones a los mundiales de 1970-México, 1978-Argentina, 1982-España y la última participación importante en el mundial de Rusia 2018. Federación Peruana de Fútbol (2020).

Según la Ley N°28036 *“Ley de Promoción y Desarrollo Del Deporte”*, que data con varias décadas de antigüedad refiere al derecho y la práctica del deporte en todas sus disciplinas, además establece que las instituciones deben fomentar, impulsar, contribuir e implementar el deporte. La misma Ley manifiesta algunos derechos y deberes que deben tener tanto deportistas como las instituciones reconocidas por el estado; se puede apreciar en el mismo cuerpo normativo en mención, que existe una falta de protección a los deportistas profesionales menores de edad, en este caso los que tengan un contrato con algún club profesional, más aún nos referimos en el fútbol para materia de la presente investigación, si bien la Ley N°28036

promueve el desarrollo del deporte en todas las instituciones y la protección de los deportistas; la misma no tiene un enfoque especial en los menores de edad que son deportistas profesionales en un club deportivo, para nuestra investigación materia de estudio, el fútbol.

Se evidencia también que existe en el Perú la Ley N°26566 “*Régimen Laboral De Los Jugadores De Fútbol Profesional*”, donde se hace mención a los derechos laborales de todos aquellos futbolistas profesionales de los clubes deportivos en el Perú, así mismo tiene por objeto determinar los derechos especiales y obligaciones de los futbolistas, como también los deberes especiales de los clubes. Así mismo se puede afirmar que no se hace mención o referencia respecto a un trato especial de protección a los futbolistas profesionales menores de edad, ya que estos son más vulnerables en muchas circunstancias.

Según el Artículo 2 de la Ley N°26566, determina a los jugadores profesionales de fútbol en los siguientes términos “son futbolistas profesionales los que, en virtud de una relación establecida con carácter regular, se dedican voluntariamente a la práctica del fútbol por cuenta y dentro del ámbito de organización y dirección de un club, a cambio de una remuneración. Se puede identificar que la mencionada Ley hace referencia en grandes rasgos quienes son considerados futbolistas profesionales dentro del territorio nacional, pero no existe una definición precisa o diferencia entre futbolista profesional mayor o menor de edad.

En Perú, la Legislación Laboral tipificada en el Decreto Legislativo N°728 “*Ley de Productividad y competitividad laboral*”, la cual tiene más de dos décadas de antigüedad, donde se establecen parámetros para el trabajo y sus modalidades, formas de contratación; además refiere a los derechos y obligaciones tanto del empleado como el empleador; pero también manifiesta de manera general las diferentes formas y maneras de trabajo de los niños y adolescentes, pero no da trato especial en algunas ocupaciones respecto de diversos trabajos , entre ellos trabajos que estén vinculados al deporte profesional , para nuestro interés y materia de investigación, el fútbol. Pudiendo evidenciar la desprotección por parte del estado en torno a los menores que realicen actividades de trabajo especiales.

En consiguiente, Código Civil Perú (2015) en su artículo 457° se puede apreciar que el cuerpo normativo facultad al menor de edad por intermedio de sus padres a

realizar trabajos, tener alguna ocupación; así mismo poder disponer de los bienes que resulten producto de la actividad en la que se desempeña, pero se evidencia también que solo otorga la facultad para que el menor se desarrolle como un trabajador, sin importar así los derechos fundamentales que debe adquirir al momento de realizar cualquier actividad especial.

Por otro lado, la Organización Internacional del Trabajo OIT manifiesta que las labores infantiles que deben ser eliminadas son “*todos aquellos trabajos ejecutados por niños menores de 12 años, por niños menores de 15 años que impidan ir a la escuela, y trabajos de niños menores 18 años que son riesgosos en la salud física y mental de los niños*”. (Convenio 182 OIT). Es por ello que la organización en mención protege a los niños frente a cualquier forma de explotación y establece parámetros establecidos para que los niños puedan desarrollarse como trabajadores, pues tiene como finalidad prevenir cualquier acto o abuso en contra de los menores trabajadores, como así también erradicar cualquier forma de explotación infantil (Quinn, 2019).

El Fondo De Las Naciones Unidas-UNICEF mediante acuerdos internacionales con la gran mayoría de países a nivel mundial, tienen como propósito fomentar la protección de todos los niños y niñas, como así también erradicar la discriminación, violencia, pobreza y enfermedad de los menores. Pues así realizan campañas de educación para que puedan como mínimo concluir sus estudios de nivel primario, para que llegando a ser adultos opten por mejores decisiones con respecto de ellos mismos y sus familias (Unicef, 2017). Unicef se rige por el plasmado en la Convención sobre los Derechos del Niño, donde se trabaja por la igualdad en quienes sufren discriminación, en especial las niñas y mujeres. Se sabe también que una de las principales características es promover la paz y seguridad.

El fútbol es un juego competitivo, el cual consiste en que dos equipos de 11 integrantes cada uno se enfrentan en un terreno o campo de juego, ya sea este de césped natural o artificial, este deporte consiste en introducir en el arco del rival una pelota, el mismo que es defendido por un arquero, si la pelota logra ingresar se considera gol; y quien más goles anota sería el ganador del juego, los deportistas o futbolistas como son llamados, ejecutan actos de destreza conduciendo la pelota con sus pies durante todo el encuentro. (DeConceptos.com,s.f.)

### **III. METODOLOGIA**

#### **3.1 Tipo y diseño de investigación**

El tipo de investigación en el presente trabajo es propositiva, que en palabras de Paredes (2020) refiere que la misma es una investigación fundamental donde se propone una posible solución frente a problemas que se presentan en la realidad, todo ello con una evaluación previa del hecho o fenómeno que es materia de estudio. De esta forma, poder superar las imperfecciones que se presentan en una problemática.

El diseño en la presente investigación es no experimental, transversal descriptiva, que en palabras de Sampieri (2014) sostiene como propósito examinar la incidencia de las particularidades de las variables dentro de la investigación, dentro de una determinada población. Además, el análisis de la presente investigación está basado en las diversas teorías con respecto de los vacíos o lagunas jurídicas que se presentan en la elaboración en una norma, o en aquellos criterios en los que el legislador no ha tomado en cuenta al momento de legislar una materia determinada.

#### **3.2. Variables y Operacionalización**

Las variables en una investigación forman todo aquello que se mide, los datos e información que se recaba con el objeto de responder todos aquellos cuestionamientos que se plantean dentro de la investigación que se está realizando. (Villasís-Keever, 2016).

Por consiguiente, en la presente investigación se han identificado las siguientes variables:

Variable Independiente: “Necesidad de regulación”

Según Rivero (2008) define que la variable independiente es aquella donde se manifiesta las causas de un fenómeno.

Las lagunas o vacíos jurídicos son las situaciones en la que los parlamentarios en su oportunidad, creando una norma, no tuvieron previsto que dichos cuerpos legales elaborados serian inaplicables o tendrían defectos legislativos. Ávila (2017)

Variable Dependiente: “Protección a futbolistas profesionales menores de edad”

Según Rivero (2008), define a la variable dependiente como aquella que declara o exterioriza el efecto de un fenómeno.

Se hace mención a los derechos fundamentales de todos aquellos futbolistas profesionales de los clubes deportivos en el Perú, así mismo tiene por objeto determinar los derechos especiales y obligaciones de los futbolistas, como también los deberes especiales de los clubes. (Ley N°26566 Régimen Laboral de los Jugadores de Fútbol Profesional, 1995)

**(Ver Anexo 03 – Matriz de Operacionalización de Variables)**

### **3.3. Población, muestra y muestreo**

La población para Espinoza (2016) es el compuesto de elementos, ya sea (infinito o finito) delimitados por una o varias particularidades, de las que gozan todos los componentes que la conforman. Se debe tener presente que la población puede componerse no solo personas, sino, además, objetos, animales. De este modo la población es un indicador para distinguir la muestra, sabiendo que la misma cumpla con requisitos determinados.

Por lo tanto, la población en la presente investigación estuvo constituida por 60 personas entre ellos directivos de clubes de fútbol, entre presidentes y secretarios, así mismo por futbolistas menores de edad respectivamente, todos ellos dentro de la jurisdicción del Distrito de Morropón-Provincia de Morropón, Región Piura.

La muestra según Flores (2015) es cualquier parte del universo o de la población, son aquellos elementos que son seleccionados y extraídos de la misma, con la finalidad de conocer las características de la población materia de estudio. De esa manera es que la muestra debe ser específica en calidad y cantidad.

Es por ello, que la muestra en la presente investigación estuvo constituida por Diez (10) directivos de clubes de fútbol, dentro de ellos cinco (05) presidentes y cinco

(5) secretarios, así como además por Veinte (20) futbolistas menores de edad, con edades de 14 a 17 años respectivamente.

Por ello, el muestreo en la presente investigación fue de tipo no probabilístico por conveniencia, según Rojas (2011) esta técnica permite al investigador seleccionar una muestra que es de mayor conveniencia para el caso de estudio determinado que se está realizando.

Por ende, los criterios de inclusión y exclusión serán los siguientes:

**-criterios de inclusión:**

- Presidentes y secretarios de los Clubes de Fútbol del Distrito de Morropón, que obtuvieron los 5 primeros puestos del campeonato 2019.
- Futbolistas con edades de 14 a 17 años de edad de los clubes de fútbol del Distrito de Morropón, que lograron los 5 primeros puestos del campeonato 2019.

**- criterios de exclusión:**

- Presidentes y secretarios de clubes que hayan quedado en los últimos 5 puestos dentro del campeonato año 2019.
- Futbolistas menores de 14 a 17 años de edad que su club haya quedado en los últimos 5 puestos en el campeonato año 2019.

### **3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

En el presente trabajo de investigación se empleó la técnica de encuesta. En palabras de Rojas (2011) define a la encuesta como aquella técnica que facilita el acopio de datos que otorgan las personas de una determinada población o específicamente una muestra de ella, puesto que, mediante interrogantes, aspectos relacionados de su punto de vista y opiniones, será de importancia para el investigador.

El instrumento de recolección de datos que se utilizó es el cuestionario. Para López Roldan y Fachelli (2015) es aquel instrumento donde se exhiben preguntas de manera concadenadas y sistematizadas entre sí, donde mediante una respuesta sencilla el encuestado realiza un aporte de información sobre la problemática que interesa conocer en la investigación. **(Ver anexo 04- Cuestionario dirigido a los**



**Presidentes y secretarios de los Clubes de Fútbol del Distrito de Morropón y Anexo 05- Cuestionario dirigido a futbolistas menores de 14 a 17 años respectivamente de los clubes de fútbol del Distrito de Morropón).**

La validación del instrumento en la presente investigación se realizó mediante el criterio de validación de experto, el cual expresa los datos de los especialistas en la materia, el cual además contó con los criterios para su respectiva validación, tales como: claridad, objetividad, actualidad, organización, suficiencia, intencionalidad. Consistencia, coherencia y metodología; los mismos que permitieron evaluar y otorgar a los especialistas una calificación en los siguientes calificativos: deficiente, aceptable, muy bueno y excelente; y por último se consignó su firma de conformidad.

Los de tres (03) especialistas que se contó en la presente investigación y sus calificativos fueron los siguientes:

***Tabla 1 validación de especialistas***

ESPECIALISTAS	CALIFICACIÓN
<b>Mg. Milton Coronado Reyes</b> Especialista en Derecho Constitucional y Derecho Administrativo	BUENO / MUY BUENO/ EXCELENTE
<b>Dr. Braulio ildegar Calle Vega</b> Especialista en Derecho constitucional	MUY BUENO / EXCELENTE

<p><b>Mg. Pierr A. Adrianzén Román</b> Especialista en derecho y docente universitario.</p>	<p>BUENO / MUY BUENO</p>
---	--------------------------

**(Ver anexos 06, 07 y 08 – validación de expertos)**

Para Rocha (2015) la confiabilidad de instrumento de medición es aquel que explica que los resultados serán iguales cuando se lleve a cabo su aplicación repetida; refiere también que es debe existir precisión en la medición.

Para establecer la confiabilidad de los instrumentos, se realizó el procesamiento de las preguntas que fueron parte del cuestionario dirigido a dirigentes de fútbol, entre ellos presidentes y secretarios; en el distrito de Morropón, en el cual, según el coeficiente alfa de Cronbach (SPSS versión 25), mostró como resultado de confiabilidad 0,912.

Del mismo modo, el cuestionario dirigido a futbolistas menores con edades entre los 14 a 17 años, según el coeficiente Alfa de Cronbach (SPSS versión 25) arrojó como resultado 0,909 de confiabilidad. **(Ver anexo 09 – Análisis de confiabilidad)**

**3.5. Procedimientos**

En la presente investigación se tuvo como primer paso establecer la población y su muestra correspondiente, a quienes se les aplicó el instrumento de recolección de datos, la cual se encuentra compuesta por presidentes y secretarios de los clubes de fútbol del Distrito de Morropón y futbolistas menores con edades entre los 14 a 17 años de los clubes del Distrito de Morropón.

Por consiguiente, como segundo paso se realizó la selección del instrumento, así como su respectiva elaboración, los mismos que se basan en cuestionarios de Diez (10) preguntas, las cuales fueron tomadas en cuenta de acuerdo a la información de las variables e indicadores de la matriz de operacionalización, con la finalidad de recopilar información de la población.

Acto seguido, como tercer paso se realizó la validación correspondiente de los instrumentos por lo cual se presentó a 3 especialistas en la materia Constitucional, con el fin de que se valide, teniendo presente criterios como claridad, coherencia, precisión y organización.

Como cuarto paso, el instrumento se procedió a procesar en el programa SPSS versión 25, con la finalidad de determinar la confiabilidad del mismo y mediante una prueba piloto, el resultado que se obtuvo en el Alfa de Cronbach fue favorable.

Como quinto paso, se realizó la aplicación de los instrumentos que son válidos y confiables para los Diez (10) directivos de los clubes de fútbol del Distrito de Morropón, así como a los Veinte (20) futbolistas con edades de 14 a 17 años de edad en los clubes del Distrito de Morropón, donde se pidió al encuestado que responda con sinceridad a fin de que su aporte contribuya a la presente investigación.

### **3.6. Métodos de análisis de datos**

En la investigación presente, se recurrió a la confiabilidad de los instrumentos mediante el uso del programa IBM SPSS versión 25, además se hizo la elección de los datos, así como la realización del procesamiento obtenido de la aplicación del mismo; para después de esa manera poder analizar, interpretar y representar los resultados en gráficos y tablas correspondientes.

Por ende, de la misma manera el método para el análisis de datos que se utilizó, fue el método hermenéutico, en palabras de Francisco (2005) donde refiere, que es el cual donde se permite elegir la información relevante que está relacionada con la investigación, luego de ello se realizó una triangulación que consiste en la diferenciación entre los sujetos a los cuales se les aplico el instrumento, en relación de cada interrogante del mismo.

De esta manera, para la elaboración de la tabulación de datos se utilizó el programa IBM SPSS Versión 25, el cual detalló cada una de las variables materia de estudio; por consiguiente, los resultados son expuestos a través de gráficos y tablas con su respectiva interpretación.

### **3.7. Aspectos éticos**

La presente investigación, que se llevó a cabo, se realizó en razón de una problemática que se ha identificado en el derecho deportivo, puesto que para el sustento de la misma se recabó información de diferentes fuentes, todas ellas de gran confiabilidad, destacando así, tesis, libros, artículos, sitios web, los cuales han sido tomados en cuenta en la investigación, teniendo presente el respeto y estando acuerdo a las normas APA.

De esta manera, es de importancia por parte del investigador respetar la identidad de los individuos que participen de los instrumentos, siendo así que los mismos fueron procesados con la mayor confiabilidad y credibilidad, todo esto en fin de que surja un aporte a la presente investigación. Por lo tanto, se ha obedecido al principio de solidaridad, puesto que la presente investigación tiene como objeto cooperar en provecho de los futbolistas menores de edad en el Perú, se debe tener presente también que, a ninguno de los participantes, al momento de la aplicación del instrumento se les cause un riesgo, ya que solo es un análisis de una problemática existente.

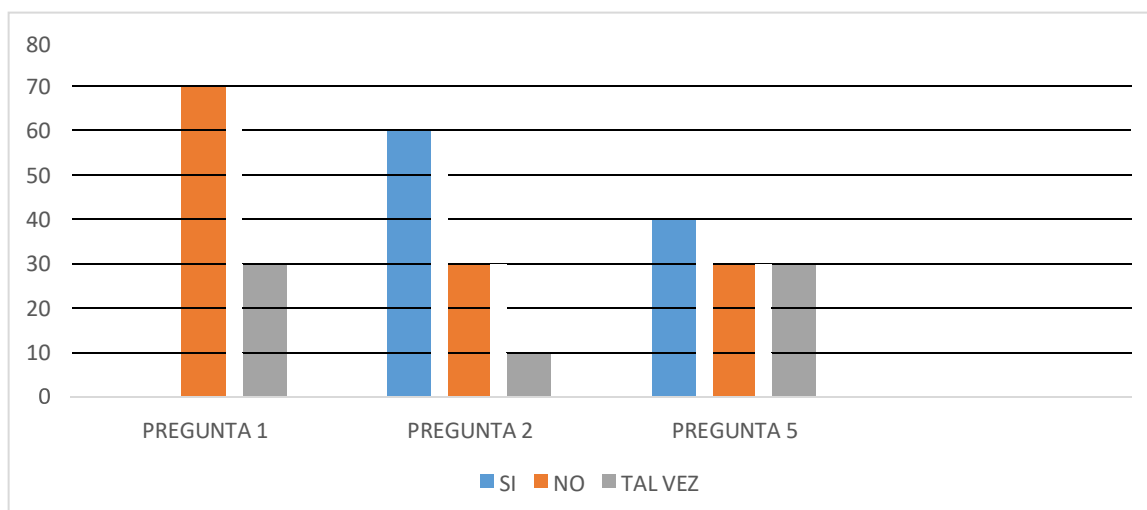
#### IV. RESULTADOS

La presente investigación materia de estudio, pretende llevar a cabo un análisis sobre la falta de regulación normativa con respecto a la protección de los futbolistas profesionales menores de edad en el Perú; es por ello se establecen dos cuestionarios, mediante los cuales se logró cumplir con el objetivo de la investigación, los mismos que fueron aplicados a 20 futbolistas con edades entre los 14 a 17 años de edad, así como también a 10 dirigentes deportivos, entre ellos 5 presidentes y 5 secretarios de Clubes de Fútbol.

Obteniendo los siguientes resultados:

##### 4.1. Cuestionario dirigido a los presidentes y secretarios de los clubes de fútbol del distrito de Morropón.

De acuerdo al objetivo al objetivo general, se ha podido tener los siguientes resultados:



**Figura 1: Analizar los principales vacíos legales de la Ley N°26566 referidos a la protección de futbolistas profesionales menores de edad.**

**Interpretación:** En la figura anterior se puede apreciar las respuestas de la pregunta número uno, en el cual se interrogó a los directivos de los clubes de fútbol si es que consideran la existencia de una adecuada protección a los futbolistas

menores de edad en el Perú en la actualidad; obteniendo como respuesta que el 70 por ciento de los dirigentes deportivos refieren que en la actualidad no existe una adecuada protección al futbolista menor de edad, lo cual quiere decir que 7 de 10 encuestados tienen esa apreciación; así mismo el 30 por ciento que es equivalente a 3 dirigentes encuestados sostiene que tal vez pueda existir una protección adecuada al menor futbolista en nuestro país por parte de los clubes de fútbol.

Por consiguiente, tenemos en la figura las respuestas de la pregunta número dos la cual está referida si existe desproporción por parte de la F.P.F en cuanto a la protección de los futbolistas menores de edad, donde un 60 por ciento equivalente a 6 de los 10 directivos encuestados manifestaron que en la actualidad si existe una desproporción de protección por parte del organismo superior de fútbol en nuestro país, así mismo el 30 por ciento equivalente a 3 encuestados nos refirió que no hay desproporción alguna por parte de la F.P.F , mientras que un 10 por ciento el cual representa a 1 encuestado manifestó que tal vez pueda que exista en la actualidad. Y por último, con relación a la interrogante número 5 en la figura anterior, la cual está relacionada con el conocimiento por parte del dirigente deportivo sobre la existencia de alguna norma que proteja de manera especial al futbolista menor de edad, donde se puede apreciar que el 40 por ciento equivalente a 4 de 10 encuestados dijo si conocer de alguna norma que proteja al futbolista, mientras un 30 por ciento equivalente a 3 encuestados manifestó no conocer ninguna norma,

y por consiguiente un 30 por ciento equivalente en 3 encuestados nos refirieron que tal vez conozcan alguna norma que proteja al menor futbolista de manera especial.

**De acuerdo al primer objetivo específico, se tienen los siguientes resultados**

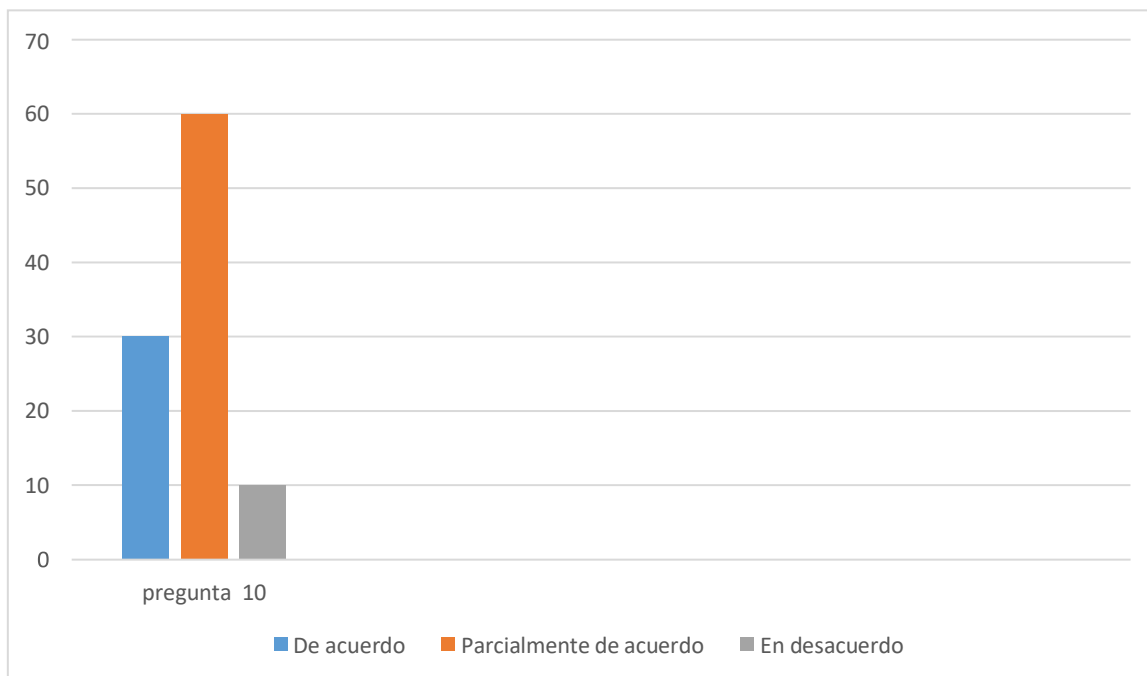
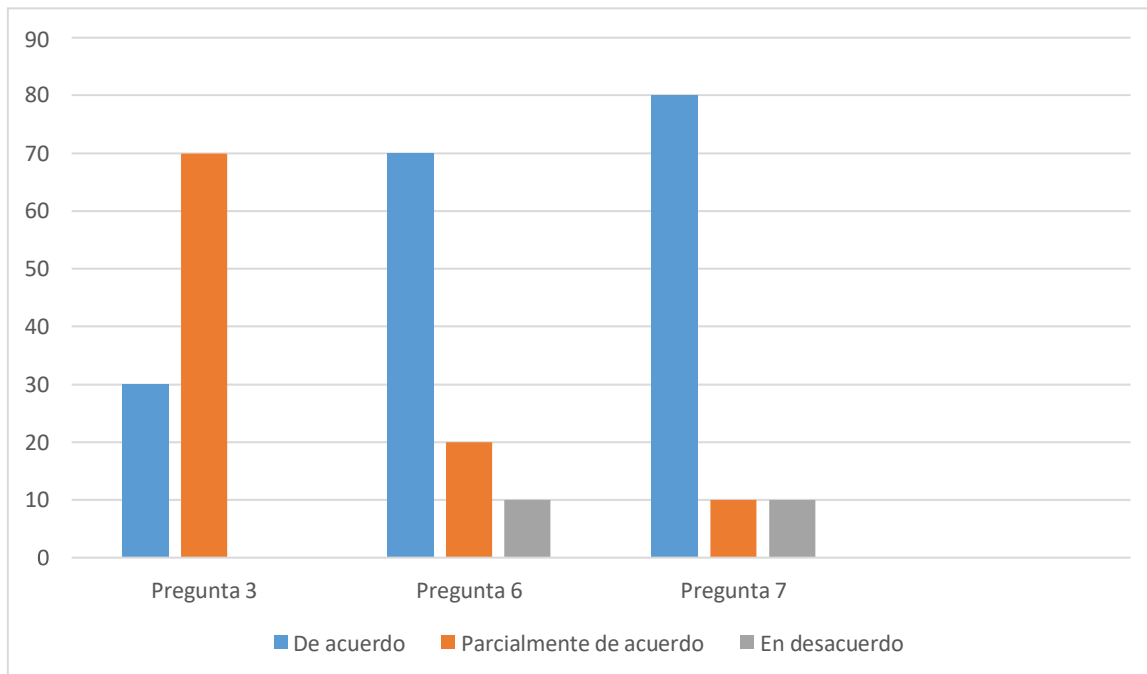


Figura 2: Determinar cómo se ven afectados los futbolistas profesionales menores de edad ante la falta de una regulación para su protección.

**Interpretación:** En el siguiente gráfico se puede observar los resultados del interrogante número 10, la cual refiere que si el dirigente deportivo considera oportuno que los contratos de los futbolistas menores de edad tengan duración máxima de un año; donde el 30 por ciento equivalente a 3 dirigentes están de acuerdo, así mismo el 60 por ciento que equivale a 6 de 10 dirigentes

encuestados está parcialmente de acuerdo y por último el 10 por ciento está en desacuerdo.

**Segundo objetivo específico,** se obtienen los siguientes resultados:



**Figura 3: Analizar qué derechos referidos a la protección son los que no han sido tomado en cuenta por la Ley N°26566.**

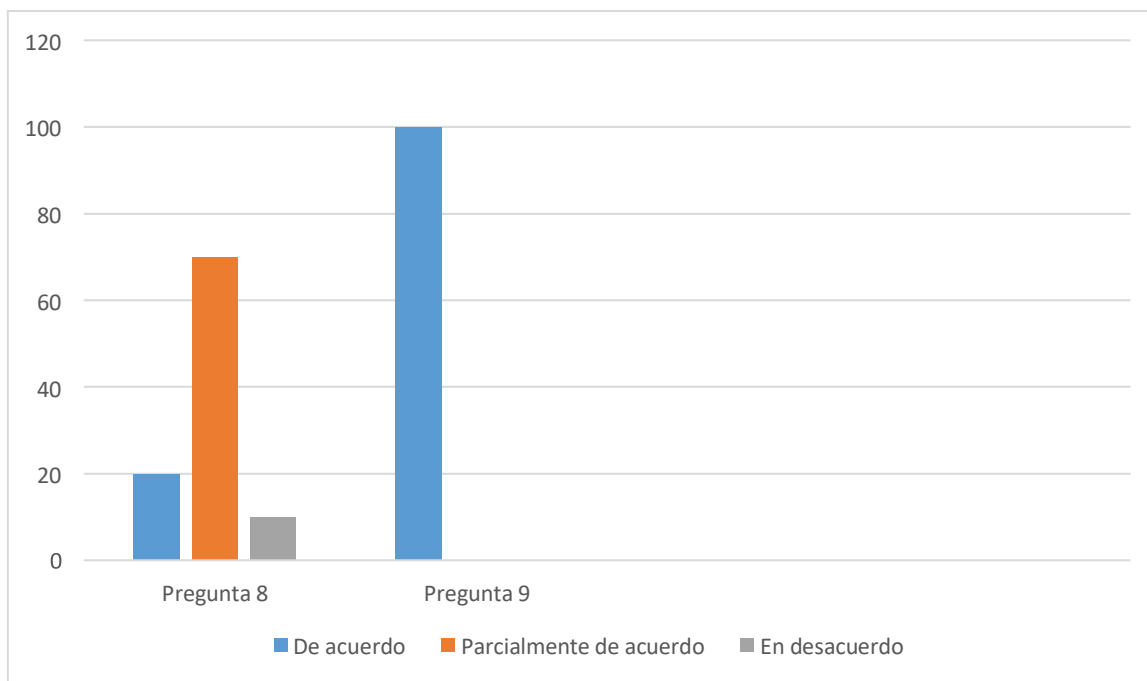
**Interpretación:** En el gráfico se puede observar el resultado de la pregunta 3, la cual hace referencia si dentro de los clubes de fútbol se brinda una adecuada protección a los futbolistas menores edad, donde el 70 por ciento es decir 7 de los 10 dirigentes encuestados está parcialmente de acuerdo con la posible protección que pueda brindar un club a un menor de edad, así mismo el 30 por ciento es decir 3 encuestados nos refiere que está de acuerdo y considera que si se les brinda una correcta protección a los futbolistas menores de edad en el Perú.

Así mismo se puede visualizar el resultado de la pregunta número 6, la misma que está referida al tipo de publicidad que pueden llevar los menores de edad en sus camisetas deportiva cuando disputen encuentros oficiales, teniendo así que el 70 por ciento de los dirigentes deportivos encuestados está de acuerdo con que los menores lleven publicidad de bebidas alcohólicas y casas de apuesta en su



indumentaria deportiva, también un 20 por ciento es decir 2 de 10 dirigentes encuestados se muestra parcialmente de acuerdo y solo un 10 por ciento está en desacuerdo.

Por consiguiente, en el grafico se puede apreciar los resultados de la pregunta número 7, la cual refiere que, frente a una lesión deportiva de un menor de edad, donde ya no pueda volver a jugar, el club le cancele una indemnización por su proyecto de vida que se vio truncado; pues se observa que el 80 por ciento de los dirigentes deportivos se muestra de acuerdo, un 10 por ciento parcialmente de acuerdo y un 10 por ciento en desacuerdo.



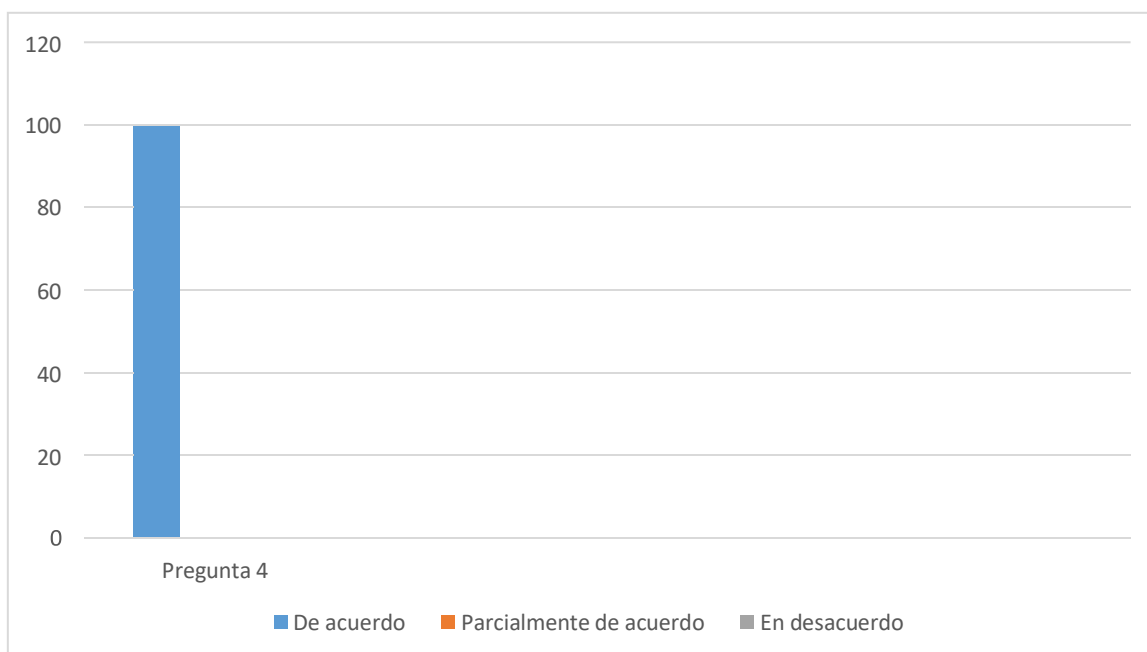
**Figura 4: Analizar qué derechos referidos a la protección son los que no han sido tomado en cuenta por la Ley N°26566.**

**Interpretación:** En la anterior figura se puede observar los resultados de la pregunta número 8, la misma que hace referencia si se cree adecuado que el futbolista menor de edad perciba como remuneración un sueldo mensual inferior a la RMV; es así que el 20 por ciento de los dirigentes encuestados se encuentra de acuerdo, por otro lado, un 70 por ciento que equivale a 7 de los 10 dirigentes

encuestados se encuentra parcialmente de acuerdo con esta interrogante, y por último un 10 por ciento se encuentra en desacuerdo.

Por otra parte, se puede apreciar en el resultado de la interrogante 9, la misma que hace referencia a que si es oportuno que los clubes de futbol se comprometan a brindar la continuidad y calidad educativa de los menores futbolistas; donde el 100% que equivale a 10 de 10 dirigentes encuestados está de acuerdo con que se brinde una adecuada y continua educación a los menores.

**Tercer objetivo específico**, se pueden mostrar los siguientes resultados:



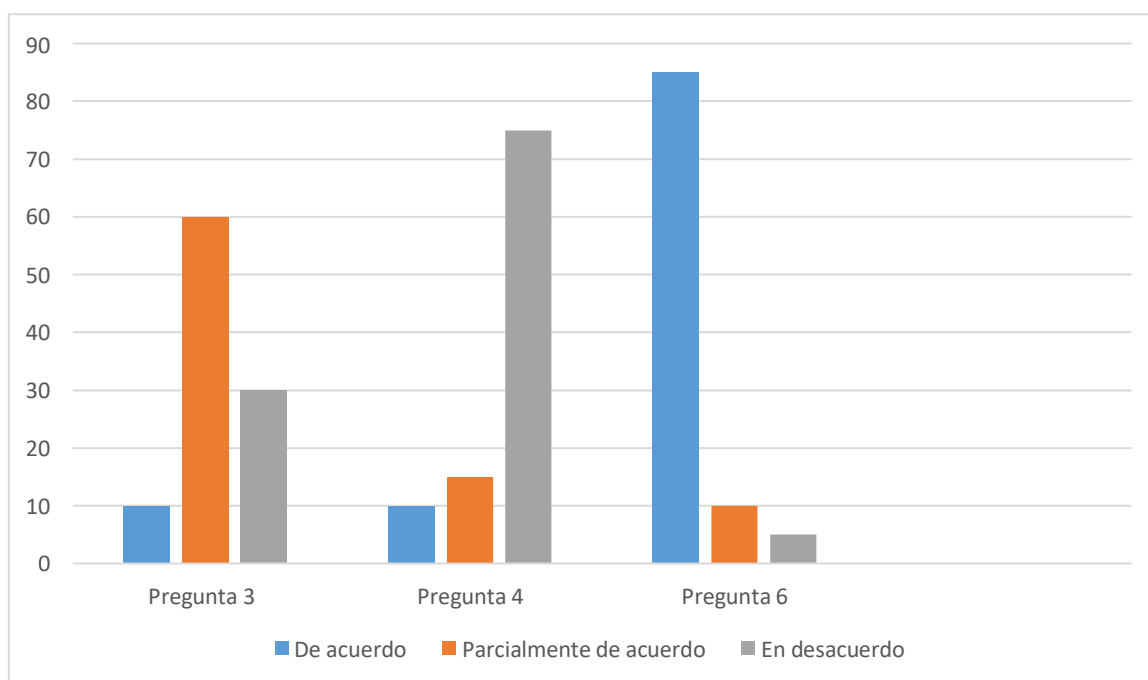
**Figura 5: Analizar criterios jurídicos que protejan a futbolistas menores de edad**

**Interpretación:** Se puede observar en la respuesta de la pregunta número 4 que el 100 por ciento, es decir 10 de los 10 dirigentes encuestados está de acuerdo

con que es necesario regular de manera especial un régimen legal referido a la protección de los futbolistas menores de edad.

#### 4.2. Cuestionario dirigido a futbolistas menores de 14 a 17 años respectivamente de los clubes de fútbol del Distrito de Morropón.

De acuerdo al objetivo general, se puede apreciar los siguientes resultados:



**Figura 6: Analizar principales vacíos de la Ley N°26566 referidos a la protección de futbolistas profesionales menores de edad.**

**Interpretación:** Se puede visualizar en el gráfico los resultados de la pregunta 3 del cuestionario aplicado a los futbolistas con edades entre los 14 a 17 años de edad, la cual refiere si los clubes de fútbol ofrecen todas las facilidades para realizar sus prácticas deportivas, donde el 10 por ciento es decir 2 de los 20 encuestados está de acuerdo con las facilidades que ofrece su club, el 60 por ciento que equivale a 12 de los encuestados está parcialmente de acuerdo con lo que brinda su club

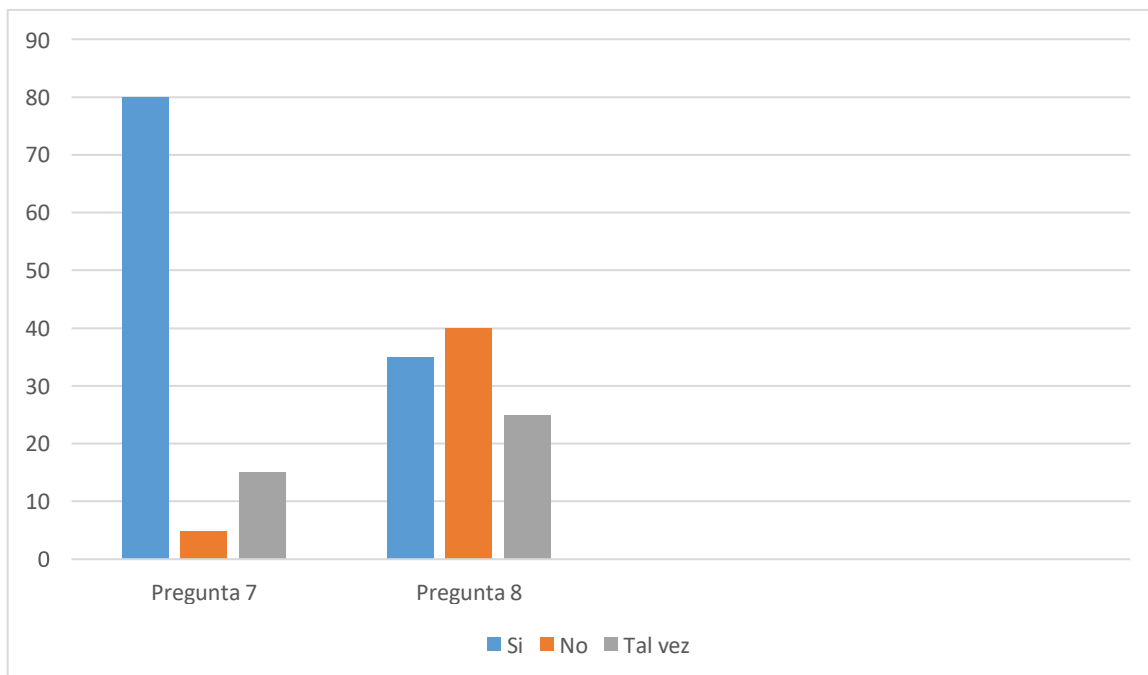
con respecto de las facilidades para realizar sus prácticas deportivas y por último un 30 por ciento, es decir 6 de los encuestados está en desacuerdo.

Así mismo, los resultados de la pregunta numero 4 referida a la remuneración percibida por los futbolistas menores si la misma les parece justa de acuerdo a sus necesidades; pues así tenemos que el 10 por ciento de los encuestados es decir 2 futbolistas están de acuerdo con la remuneración percibida, mientras que un 15 por ciento es decir 3 encuestados se muestran parcialmente de acuerdo y por ultimo un 75 por ciento equivalente a 15 de 20 encuestados manifiesta que está en desacuerdo con la remuneración percibida por parte de su club.

Por consiguiente, se puede apreciar los resultados de la pregunta número 6, la cual refiere si es necesario que se le abone su sueldo a una cuenta propia a futuro; por lo que los encuestados en un total del 85 por ciento es decir 17 de 20 encuestados están de acuerdo con ello, mientras que un 10 por ciento equivalente

a 2 encuestados se encuentran parcialmente de acuerdo y solo un 5 por ciento que es 1 encuestado está en desacuerdo.

**De acuerdo al primer objetivo específico,** se puede apreciar los siguientes resultados:



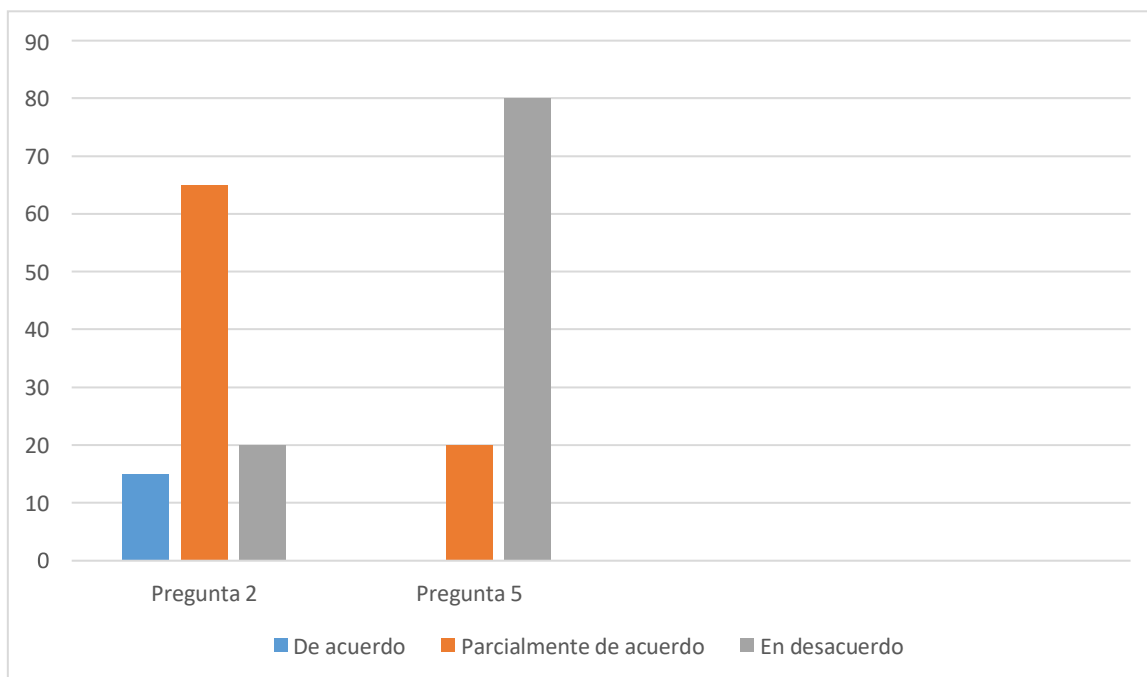
**Figura 7: Determinar cómo se ven afectados los futbolistas profesionales menores de edad ante la falta de regulación para su protección**

**Interpretación:** Se puede observar en el grafico anterior los resultados de la pregunta número 7, la misma que hace referencia si el deportista menor de edad considera que se vulnera su intimidad al compartir duchas, habitación y dormitorios con personas mayores de edad dentro del club; donde se obtuvo un resultado que el 80% de los encuestados es decir 16 de 20 futbolistas menores si considera que se ve vulnerada su intimidad, mientras que un 5 por ciento equivalente a 1 un encuestado refiere que no y el 15 por ciento manifiesta que Tal vez se vea afectada su intimidad.

Por otro lado, en los resultados de la pregunta 8, la cual está referida si es oportuna o no el cuidado de la salud física y psicológica del futbolista menor, donde se obtiene un resultado del 35 por ciento, es decir 7 de 20 encuestados refieren que

sí es oportuna el cuidado de la salud; tenemos también que un 40 por ciento es decir 8 encuestados, refieren que no es oportuna ni eficiente el cuidado de la salud por parte del club de futbol; y por último solo un 25 por ciento esto es 5 encuestados, refiere que tal vez es eficiente y oportuno el cuidado por parte su club hacia ellos.

**De acuerdo al segundo objetivo específico;** se obtuvieron los siguientes resultados:



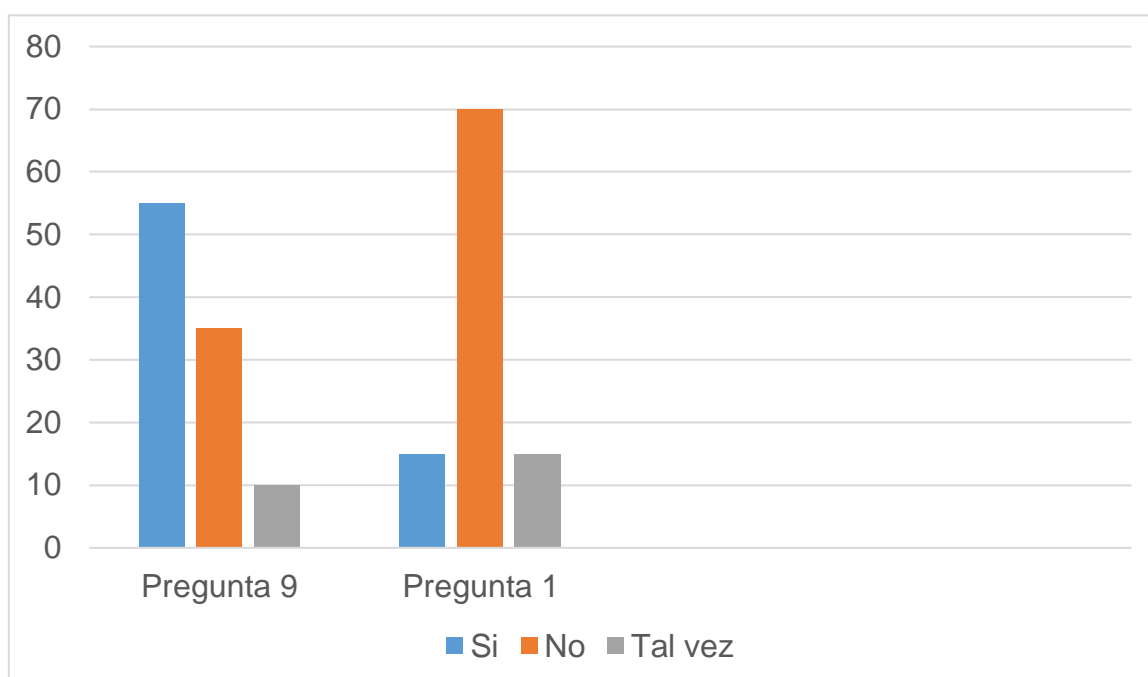
**Figura 8: Analizar qué derechos referidos a la protección son los que no han sido tomados en cuenta en la Ley 26566.**

**Interpretación:** Se puede apreciar en el grafico los resultados de la pregunta número 2, la cual hace referencia si es adecuado el trato brindado por parte de los clubes de futbol a los menores futbolistas, donde un 15 por ciento esto es 3 encuestados de 20 están de acuerdo con el trato que ofrecen los clubes, un 65 por ciento es decir 13 encuestados está parcialmente de acuerdo con el trato reciben y

un 20 por ciento que son 4 encuestados están en desacuerdo con el trato ofrecido por sus clubes de fútbol.

Por consiguiente, tenemos los resultados de la pregunta 5 donde se consulta al futbolista menor si cree que se le restringe el derecho fundamental como lo es la recreación por dedicarse al fútbol; donde un 20 por ciento es decir 4 encuestados están parcialmente de acuerdo con ello, mientras que un 80 por ciento esto es 16 de 20 encuestados están en desacuerdo con esa interrogante.

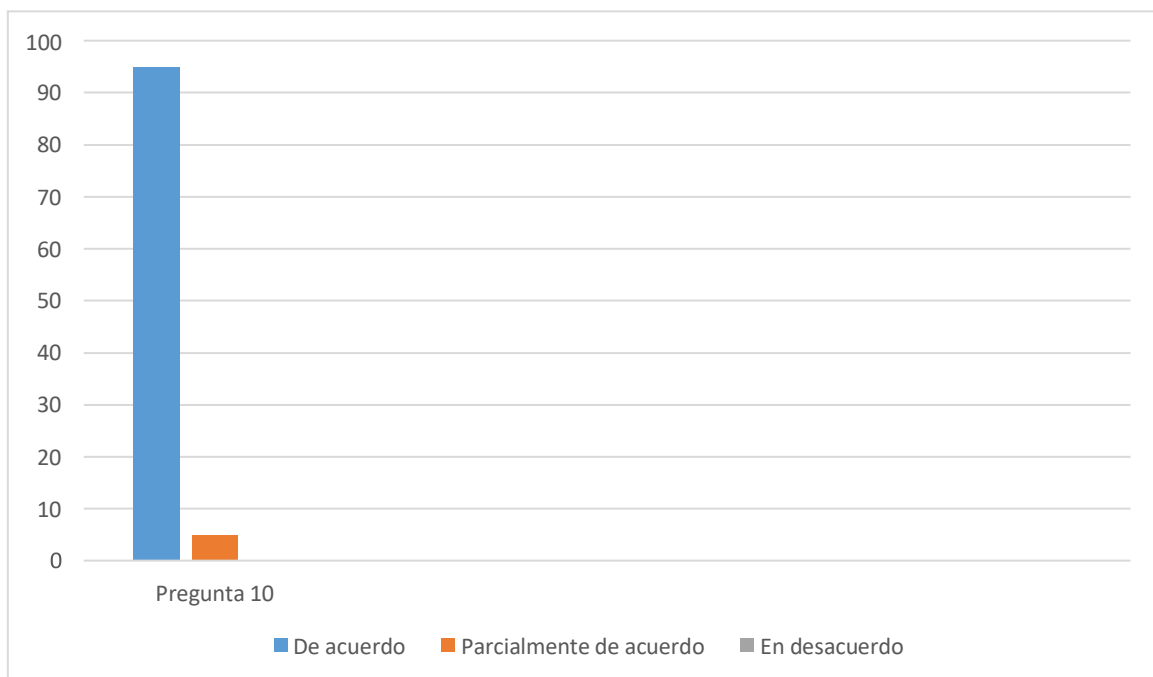
**De acuerdo al tercer objetivo específico, se obtuvieron los siguientes resultados:**



**Figura 9: Analizar criterios jurídicos que protejan a futbolistas menores de edad.**

**Interpretación:** Se aprecia en el resultado de la pregunta 9, la misma que está referida si al menor futbolista en el ámbito del fútbol le gustaría ser llamado o conocido por un seudónimo, donde el 55 por ciento, es decir 11 de 20 encuestados, sí está le parece correcto ser llamado por un seudónimo en el ámbito deportivo, mientras que un 35 por ciento, es decir 7 encuestados manifestaron que no; y por último 10 por ciento equivalente a 2 encuestados refirieron que tal vez.

Po otro lado, en los resultados de la pregunta 1 se puede observar que el 15 por ciento de los encuetados es decir 3 si conocen derechos deportivos que los protejan, mientras el 70 por ciento de los futbolistas menores de edad, es decir 14 de 20 encuestados no conocen los derechos deportivos que le protegen, y por último un 15 por ciento refirió que tal vez puedan conocer algunos derechos para su protección.



**Figura 10: Analizar criterios jurídicos que protejan a los futbolistas menores de edad.**

**Interpretación:** Se puede ver en el grafico los resultados de la pregunta 10, la cual refiere si los menores futbolistas consideran necesario una Ley que los protejaante cualquier abuso o explotación dentro su club; de esta manera tenemos que el95 por ciento es decir 19 de 20 encuestados están de acuerdo con la existencia deuna ley que los proteja de manera especial como futbolistas menores de edad; mientras que un 5 por ciento equivalente a 1 encuestado está parcialmente de acuerdo con ello.

En conclusión, de los resultados conseguidos y plasmados en cada uno de los gráficos, se puede corroborar positivamente la hipótesis en el presente estudio de investigación en la medida que, ante la falta de una norma que proteja a los



futbolistas menores de edad; se considera que es necesario la implementación o adecuación de una norma especial que contribuya a salvaguardar los derechos de los futbolistas profesionales menores de edad en el Perú; de esta manera se estaría generando un avance para el fútbol de menores en nuestro País.

## V. DISCUSIÓN

- Como bien se sabe, el fútbol es un fenómeno deportivo a nivel mundial, y en el Perú no es la excepción, es por ello que los Clubes Profesionales de fútbol en la actualidad, mediante sus caza talentos dirigen su mirada a niños, adolescentes y jóvenes promesas, todo con la finalidad de que los mismos sean parte de su institución; y así poder generar ganancias, tanto deportivas, y por ende la más importante que es la económica. Vega (2020)

Pero existe una ausencia normativa en la realidad Peruana, puesto que no se tiene una legislación especial que proteja al futbolista menor de edad en forma adecuada, dado que la Ley N°26566, no hace una distinción precisa entre los futbolistas mayores y menores de edad, resultando así que los mismos se ven vulnerados de alguna manera; es por ello que se puede evidenciar en el cuestionario dirigido a los directivos, es decir a presidentes y secretarios, que como respuestas de la interrogante número 1, un 70% de los directivos encuestados refieren que en la actualidad no existe una adecuada protección al futbolista menor de edad, siendo así una de las razones por la cual muchos de los futbolistas menores, son contratados de la manera donde más beneficios obtenga el club, sin importar el bienestar del menor.

- Existe una discrepancia con respecto a quien debería proteger a los menores futbolistas profesionales ante cualquier abuso, en principio se considera que debería ser sus propios clubes, si no lo son ellos, pues recaería sobre sus representantes esta responsabilidad; pero cabe la interrogante ¿Qué sucede si es el club quien vulnera los derechos de los menores?; pues cabe resaltar que la FPF juega un rol importante frente estos actos; pero la realidad es totalmente distinta, esto se puede evidenciar en el cuestionario aplicado a los dirigentes de los clubes,

exactamente en la interrogante número 2, la cual hace referencia a si existe una desproporción por parte de la Federación Peruana de Fútbol en cuanto a la protección de los futbolistas menores de edad, donde se obtuvo que un 60% de los dirigentes refieren que si existe una desproporción por parte del ente rector del fútbol peruano. Ello quiere decir que la FPF no está ofreciendo la protección requerida a los menores futbolistas.

- Es motivo de discusión también, en la presente investigación, lo relacionado con la educación que debe recibir el futbolista profesional menor de edad, es así, que se evidenció en el cuestionario dirigido a los directivos de fútbol, precisamente en la interrogante 9, donde se establece si consideran importante que los clubes se comprometan a ofrecer una calidad educativa de manera continua a los menores de edad, donde un 100% de los dirigentes, es decir, todos los encuestados están totalmente de acuerdo con ello, todo esto en razón de que este es uno de los problemas que más se evidencia, puesto que algunas de las instituciones deportivas no se comprometen a que los menores futbolistas continúen su educación de una manera eficiente y de calidad. Muchos de los menores se desligan de la educación por estar enfocados solamente al fútbol, descuidando así su formación académica; pero se podría ver un perjuicio en ellos cuando por una razón ajena a sus posibilidades ya no continúen como deportistas, o el club no requiera de sus servicios como futbolistas.
- Como se tiene de conocimiento, el fútbol al ser uno de los deportes con mayor contacto físico al momento de su práctica, es en razón de lo mismo que se generan lesiones o fracturas en los deportistas; por consiguiente los menores de edad no son ajenos a esta realidad, más bien son los deportistas más vulnerables que existen dentro de la competencia por su condición de tal, entonces es materia de discusión lo que viene después de una lesión que se le ocasione a un futbolista menor y lo deje imposibilitado de volver a jugar, viéndose afectado su desarrollo profesional en el ámbito del fútbol; es esto uno de los factores o problemas recurrentes dentro del deporte rey; es por ello, que en el cuestionario aplicado a los dirigentes se aprecia la interrogante número 7, la cual refiere que frente a una lesión deportiva de un menor de edad, donde ya no pueda volver a jugar, el club le cancele una indemnización por su proyecto de vida que se vio truncado; pues se observa

que el 80 % de los dirigentes deportivos se muestra de acuerdo, un 10% parcialmente de acuerdo y un 10% en desacuerdo. Por ende, los fines de la presente investigación están orientados a la búsqueda de una adecuada protección de los menores futbolistas frente cualquier situación de abandono, abuso o vulneración de sus derechos por parte de los clubes de fútbol.

- Existe polémica en cuanto al trato brindado por parte de los clubes de fútbol a los menores futbolistas, muchas de estas instituciones creen estar haciendo bien las cosas con respecto al comportamiento o trato que ofrecen, pero no han caído en cuenta que en muchas de las situaciones, ese trato no son lo que esperan sus miembros, esto se puede evidenciar en el cuestionario que fue dirigido a los menores futbolistas, precisamente en la interrogante número 2; donde se les pregunto si consideran adecuado el trato que les brinda el club de fútbol a donde pertenecen; obteniendo como resultado que solo un 15% está de acuerdo con lo que brindan los clubes, y el 85% restante no comparten esa posición; esto nos lleva una reflexión de que el trato brindando por los clubes no son los adecuados, mucho menos los esperados por los menores futbolistas; ello quiere decir que se debería implementar normas o reglamentos que adecuen aquellos comportamientos para que no perjudiquen al menor deportista.
- Así mismo, existe una polémica en cuanto a la remuneración que debería recibir un futbolista menor de edad por su condición de tal; pero se debe tener presente que muchos de ellos, al igual que un futbolista mayor de edad, tienen gastos de alimentación, partiendo de la idea que cualquier deportista debe mantener una adecuada y correcta alimentación, sumado a ello vitaminas y suplementos que adquieren de acuerdo a su edad, así como pasajes y cubrir algunas necesidades básicas; pero se advierte y es de conocimiento que muchos de los clubes de fútbol no satisfacen económicamente a los futbolistas menores con una remuneración justa, es por ello que tenemos los resultados del cuestionario dirigido a los futbolistas con edades de 14 a 17 años, donde la pregunta número 4, la cual está referida si a los futbolistas menores les parece justa la remuneración percibida de acuerdo a sus necesidades; resultando así que un 75% equivalente a 15 de 20

encuestados manifiesta que está en desacuerdo con la remuneración percibida por parte de su club; siendo éste uno de los problemas que es muy frecuente en el fútbol peruano.

- Entre otras situaciones es materia de discusión, el respeto de la intimidad personal de los futbolistas profesionales menores de edad, todo ello en razón de que en la actualidad los menores comparten habitaciones, duchas, espacios íntimos con personas adultas ligadas o vinculadas al club de fútbol. Es por ello que en el cuestionario aplicado a los futbolistas en la interrogante número 7, se les preguntó si consideraban que es vulnerada su intimidad al compartir habitación, duchas, dormitorios con personas mayores de edad y/o desconocidas dentro de club; obteniendo así que el 80% de los encuestados manifiesta que su intimidad se ve vulnerada con las situaciones antes mencionadas; es por ello que esta desprotección no debería ser dejada de lado por parte de los clubes de fútbol al momento de las concentraciones o convivencia dentro de sus instalaciones, para que así los menores se sientan más seguros y protegidos, tanto como física y psicológicamente.
- En consideración a las discrepancias, en el cuestionario aplicado a los futbolistas menores de edad, precisamente en la interrogante número 10, se observa claramente los resultados sobre si es necesario que exista una ley que proteja a los menores futbolistas de manera especial ante cualquier abuso o explotación que se cometan por parte del club, pues un 95% de los deportistas encuestados están de acuerdo que exista una Ley que los proteja de manera especial; en mi opinión con respecto de la misma interrogante parece justo los resultados que se obtuvieron, todo ello en razón que en la actualidad se comenten diferentes irregularidades dentro de las instituciones deportivas que perjudican a los futbolistas menores de edad, todo ello sin que exista una sanción por parte de un ente regulador.

## VI. CONCLUSIONES

**Primera:** Concluyendo, la falta de una regulación normativa donde se proteja de manera especial a los futbolistas menores de edad en el Perú, hace que se genere una afectación mucho más grave en cuanto a sus derechos, en comparación con un futbolista mayor de edad, todo ello en razón que el menor por su condición de tal es más vulnerable, más cuando se trata de su desarrollo.

**Segunda:** Respecto de la Ley N°26566, se concluye que existe una imprecisión en la misma ya que regula la condiciones de los futbolistas en el trabajo, sus derechos, el trato proporcionado por parte del club, sus horarios y demás deberes que entre las partes se comprometen a cumplir; pero el legislador no tomó en cuenta de manera específica o especial, el trato y condiciones en las que debería estar sometido un futbolista menor de edad, teniendo en cuenta que se encuentran en una etapa de desarrollo y son más frágiles; por tal sentido, no se advierte de una protección adecuada para el futbolista menor de edad.

**Tercera:** Se puede concluir también, que la educación de calidad es uno de los derechos fundamentales que debería estar normado en la Ley N°26566, en relación a los menores de edad; y comprometer de esta manera a las instituciones deportivas, a que los futbolistas menores de edad sean grandes deportistas sin descuidar esa parte fundamental como es la educación; partiendo de la base que muchos de los menores una vez en un club de fútbol van dejando de lado o no le toman interés a este derecho fundamental.

## **VII. RECOMENDACIONES**

Se recomienda a los congresistas de la República del Perú, que se incorpore en la Ley N°26566 o se legisle de manera especial una normativa donde se proteja de forma adecuada y segura a los futbolistas profesionales menores de edad pertenecientes a los clubes de futbol profesionales en el Perú; todo ello con la finalidad de salvaguardar sus derechos como deportistas y sobre todo como menores de edad.

Se recomienda también a la Federación Peruana de Fútbol, como ente rector y regulador del fútbol peruano, en tomar consideraciones en cuanto a la protección de los menores futbolistas, y a su vez, empezar reglamentando algunas normas que beneficien a los mismos; para así ir estructurando y fortaleciendo el fútbol de menores en el Perú.

Se recomienda a los directivos de los Clubes de Fútbol profesional en el Perú, que empiecen reglamentando de manera interna, ciertas medidas que contribuyan a una mejor y mayor protección a los menores futbolistas que forman parte de sus instituciones; puesto que de esa manera se irá fortaleciendo deberes y derechos por ambas partes, resultando un beneficio para todos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Ávila, F. J. (2017). *LAS LAGUNAS DEL DERECHO*.
- Ayrton, S. S. (2018). *Regulación de la responsabilidad civil extracontractual de un club profesional de fútbol ante posibles lesiones de los jugadores pertenecientes a sus divisiones menores*. Chiclayo.
- Bastar, S. G. (2012). *Metodología de la Investigación*. Viveros de Loma, Tlalnepantla, México: Red Tercer Milenio.
- Boada, N. (2015). *Un mundo, un balón - Historia del Fútbol*. España: T&Beditores.
- Código Civil Perú*. (2015).
- Constitución Política del Perú*. (1993).
- Convenio 182 OIT*. (s.f.).
- Cordero, Z. R. (2009). La Investigación Aplicada: Una Forma de Conocer las Realidades con Evidencia Científica. *Revista Educación* 33(1).
- DeConceptos.com*. (s.f.). Obtenido de <https://deconceptos.com/ciencias-sociales/futbol>
- Espinoza, E. (2016). *Universo, Muestra y Muestreo*. Obtenido de <http://www.bvs.hn/Honduras/UICFCM/SaludMental/UNIVERSO.MUESTRA.Y.MUESTREO.pdf>
- Federación Peruana de Fútbol*. (2020). Obtenido de <https://fpf.org.pe/la-fpf-cumple-98-anos-de-vida-institucional/>
- Flores, A. L. (septiembre de 2015). Población y Muestra.
- Francisco, C. C. (2005). *Categorización y triangulación como procesos de validación del conocimiento en investigación cualitativa*. Chillan, Chile: Theoria.
- Guevara, H. E. (2019). *Régimen Legal de la contratación de los menores de edad como jugadores profesionales de fútbol en el Perú, bajo la esfera del reglamento y estatuto de la FIFA*. Chiclayo.
- Guzmán, H. N. (2019). *FIFA, y Derechos del niño, una reforma necesaria*. lusport.
- Huayamares, C. C. (2018). *Trabajo Infantil: Aspectos positivos de las labores realizadas por los niños*.
- Laura, C. M. (2019). *Régimen de contratación laboral de jugadores de fútbol profesioanles menores de edad en Argentina*.
- Ley N°26566 Régimen Laboral de los Jugadores de Fútbol Profesional*. (1995). Lima.

- López Roldan, P., & Fachelli, S. (2015). *Metodología de la Investigación Social Cuantitativa*. Barcelona: creative commons.
- Manuel, C. C. (2017). *Los derechos laborales de los deportistas profesionales*. Cajagranada fundación.
- Mauricio Legendre. (1989). *Convención sobre los derechos del niño*. España.
- Ortega, M. S. (1989). El Problema de las Lagunas en el Derecho.
- Ossorio, M. (s.f.). *Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales*.
- Paredes, R. E. (2020). *Investigación Propositiva*. Trujillo.
- Penagos, J. L. (2008). *La Historia Del Fútbol en el Perú*. Lima.
- Prieto, N. V. (2019). *Vulneración de los derechos fundamentales a la luz de las normas federativas de protección de los futbolistas menores de edad*.
- Quinn, P. (2019). *Eliminar el trabajo infantil, 100 años de acción*. Ginebra-Suiza.
- Rivero, D. S. (2008). *Metodología de la Investigación*. Shalom 2008.
- Rocha, C. I. (2015). *Metodología de la investigación*. D.F México: Editorial Progreso.
- Rojas, V. M. (2011). *Metodología de la Investigación- Diseño y ejecución*. Bogotá:Ediciones de la U.
- Romera, C. M. (2020). *Código del Fútbol*. Reus.
- Sampieri, R. H. (2014). *Metodología de la Investigación*. Paseo de la Reforma:Interamericana Editores.
- Sánchez López, A. (2020). *La regulación jurídica del fútbol y de los derechos del futbolista profesional en España y Europa*. Pamplona, España: Aranzadi.
- Sánchez, G. (2006). *Deporte y Política*. Lima: Diario oficial El Peruano.
- Segovia, R. (2012). *Los Derechos del niño/a y adolescente en el fútbol infantil Uruguayo*.
- Unicef. (2017). *Early Warning systems for students at risk of dropping out*. Switzerland.
- Urso, T. M. (2017). *La Protección del futbolista menor de edad en el ámbito laboral*. Madrid.
- Vega, M. A. (19 de Enero de 2020). *Una burbuja llamada fútbol*. Obtenido de elpais.com:  
[https://elpais.com/economia/2020/01/16/actualidad/1579196525\\_489238.html](https://elpais.com/economia/2020/01/16/actualidad/1579196525_489238.html)
- Villasís-Keever, M. Á. (2016). El protocolo de Investigación IV : las variables de estudio. *Revista alergia Mexico*, 304.



## ANEXO 01



### CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

Yo, **Martin Leoncio Cervera Cornejo** alumno de la Universidad César Vallejo sede Piura, declaro bajo juramento que todos los datos e información correspondiente de la presente tesis titulada: “**Necesidad de regular criterios para la protección de futbolistas profesionales menores de edad en la Ley N° 26566**”, teniendo un índice de similitud de 14% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

En tal sentido, asumo toda responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad Cesar Vallejo Sede Piura.

Piura, 05 de Julio de 2020

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Martin Leoncio Cervera Cornejo', with a horizontal line underneath.

Martin Leoncio Cervera Cornejo  
DNI: 70518844



## ANEXO 02



### DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR

Yo, Dayron Lugo Denis, identificado con Carne de Extranjería N°00191123, docente de la Facultad de Derecho – Escuela Académico Profesional dederecho de la Universidad Cesar Vallejo filial Piura; revisor del trabajo de investigación titulado:

**“Necesidad de regular criterios para la protección de futbolistas profesionales menores de edad en la Ley N°26566”,**

Del estudiante: **MARTIN LEONCIO CERVERA CORNEJO**, constato que la investigación tiene un índice de similitud de **14%** verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin; el cual ha sido realizado sin filtros, exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluye que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. En mi tal sentido asumo la responsabilidad que corresponde ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad Cesar Vallejo.

Piura, 05 de Julio del 2016

A handwritten signature in blue ink is written over a horizontal dotted line. Below the line, the word 'Firma' is printed in a small, light blue font.

Dr. DAYRON LUGO DENIS

Carné de Extranjería No: 001911323

**Tabla 2: matriz de Operacionalización de variables**

**ANEXO N° 03: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES**

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTO	ESCALAS
Necesidad de regulación  ( variable independiente)	Las lagunas o vacíos legales en el derecho, son las situaciones en la que los parlamentarios en su oportunidad, creando una norma, no tuvieron previsto que dichos cuerpos legales elaborados serian inaplicables o tendrían defectos legislativos.  Ávila (2017)	El legislador y la doctrina nos mencionan algunos tipos de vacíos o lagunas que se presentan mayormente en las legislaciones.	Laguna de colisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contradicción en el ordenamiento jurídico</li> <li>- Dos normas regulan un determinado comportamiento.</li> </ul>	C U E S T I O N A R I O	Nominal
			Laguna Técnica	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Creación de una norma.</li> <li>- No manifestación expresa de la norma.</li> </ul>		Nominal
			Lagunas Lógicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Existencia de una norma</li> <li>- La norma no brinda solución a un caso concreto.</li> </ul>		Nominal

				-		
			Lagunas Axiológicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Producción de una norma</li> <li>- Respuesta injusta en un caso concreto.</li> </ul>		Nominal.

Protección a futbolistas menores de edad.  (variable independiente)	El estado promueve y refiere al derecho y la práctica del deporte en todas sus disciplinas, además establece que las instituciones deben fomentar, impulsar, contribuir e implementar el deporte, así como brindar protección en todas sus formas a los deportistas	Tanto los convenios o tratados internacionales, así como la normativa del Perú otorgan tutela a los menores que practican el deporte, como también protegen a los menores que trabajan en sus diferentes modalidades.	Convenio 183 OIT.	-Eliminar trabajos infantiles. -Eliminar trabajos riesgosos en menores de edad.	C U E S T I O N A R I O	Nominal
			Constitución Política del Perú.	-Proteger el derecho al trabajo. -Proteger al menor de edad que trabajan.		Nominal
			Federación Peruana de Fútbol.	-Promover el fútbol -Conducir el fútbol en el Perú.		Nominal

			Ley N°28036 “Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte”	-Proteger a todos los deportistas. -Fomentar el deporte en todas las instituciones.	Nominal
			Ley N°26566 “Régimen Laboral De Los Jugadores de Fútbol Profesional	-Derechos y deberes de los futbolistas profesionales. - Deberes y derechos de los clubes de fútbol profesional	Nominal
			Decreto Legislativo N° 728 “Ley de Productividad y Competencia Laboral”	-Promover el trabajo en los jóvenes. -Proteger a los jóvenes que son trabajadores y tienen contrato.	Nominal



#### **Anexo 4- Cuestionario dirigido a los presidentes y secretarios de los Clubes de Fútbol del Distrito de Morropón.**

##### **Título: Necesidad de Regular criterios para la Protección de Futbolistas Profesionales Menores de Edad en la Ley N°26566**

**Objetivo:** Analizar la opinión de los presidentes y secretarios de los clubes de fútbol del distrito de Morropón que permitan identificar algunos criterios que aporten para la regulación de un régimen especial para los futbolistas profesionales menores de edad en el Perú.

**Consigna:** El presente cuestionario tiene por finalidad recoger desde el punto de vista de los dirigentes deportivos algunos criterios que contribuyan a la regulación de un régimen relacionado a la protección de futbolistas profesionales menores de edad en el Perú. Por ende su opinión sincera en las respuestas, será de gran aporte para la presente investigación.

#### **DATOS GENERALES DE LOS ENCUESTADOS**

**Nombre del dirigente:** \_\_\_\_\_

**Cargo en la dirigencia:**        presidente del club\_\_secretario del club\_\_\_\_

**Nombre del club:** \_\_\_\_\_

**Años o tiempo en el cargo:** \_\_\_\_\_

---

A continuación, se presentan 10 preguntas donde se recurre a solicitar su respectiva opinión sobre algunos criterios, que desde su perspectiva contribuirán a la regulación de un régimen especial para futbolistas profesionales menores de edad. Marque con una (x) la respuesta que a juicio propio cree la más adecuada posible.

- 1) ¿Considera usted que exista una adecuada protección a futbolistas profesionales menores de edad en el Perú del mismo modo que a los futbolistas adultos?
  - a) Si
  - b) No
  - c) Tal vez
  
- 2) ¿Cree usted que en las normas de la F.P. F haya una desproporción en cuanto a la protección de los futbolistas menores de edad?

- a) Sí
  - b) No
  - c) Tal vez
- 3) ¿Considera usted que dentro de los clubes de fútbol se les brinda una correcta protección a los futbolistas menores de edad?
- a) De acuerdo
  - b) Parcialmente de acuerdo
  - c) En desacuerdo
- 4) ¿Cree usted que sería necesario regular de manera especial un régimen legal referido a la protección de futbolistas menores de edad?
- a) De acuerdo
  - b) Parcialmente de acuerdo
  - c) En desacuerdo
- 5) Usted como dirigente de fútbol ¿Tiene conocimiento alguno sobre la existencia de alguna norma o ley que regule de manera especial la protección a futbolistas menores de edad?
- a) Si
  - b) No
  - c) Tal vez
- 6) ¿Considera adecuado que los futbolistas menores de edad lleven publicidad de bebidas alcohólicas y/o de casas de apuestas en su indumentaria deportiva al momento de un encuentro de fútbol?
- a) De acuerdo
  - b) Parcialmente de acuerdo
  - c) En desacuerdo
- 7) Frente a una lesión deportiva permanente en un futbolista menor edad, donde se vea imposibilitado el volver a jugar ¿Considera oportuno que el club de fútbol donde prestó sus servicios pague una indemnización por su proyecto de vida que se vio afectado?
- a) De acuerdo
  - b) Parcialmente de acuerdo
  - c) En desacuerdo
- 8) ¿Considera adecuado que los futbolistas menores de edad por intermedio de sus representantes perciban un sueldo mensual inferior a una Remuneración Mínima Vital por su condición?
- a) De acuerdo



- b) Parcialmente de acuerdo
- c) En desacuerdo

9) ¿Considera usted oportuno que los clubes de fútbol se comprometan a brindar la continuidad y calidad educativa de los menores futbolistas menores de edad?

- a) De acuerdo
- b) Parcialmente de acuerdo
- c) En desacuerdo

10) ¿Considera oportuno que los contratos de los futbolistas menores tengan duración máxima de un año?

- a) De acuerdo
- b) Parcialmente de acuerdo
- c) En desacuerdo

**Observaciones:** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Muchas gracias por su colaboración.



## **Anexo 05- Cuestionario dirigido a futbolistas menores de 14 a 17 años respectivamente de los clubes de fútbol del Distrito de Morropón.**

### **Título: Necesidad de Regular criterios para la Protección de Futbolistas Profesionales Menores de Edad en la Ley N°26566.**

**Objetivo:** Analizar la opinión de los futbolistas menores de edad de los clubes de fútbol del distrito de Morropón, las cuales permitan identificar criterios que aporten para la regulación de un régimen especial referida a la protección los futbolistas profesionales menores de edad en el Perú.

**Consigna:** El presente cuestionario tiene por finalidad recoger desde el punto de vista de los futbolistas menores de edad algunos criterios que contribuyan a la regulación de un régimen relacionado a la protección de los mismos. Por ende, su opinión sincera en las respuestas, será de gran aporte para la presente investigación.

#### **DATOS GENERALES DE LOS ENCUESTADOS**

**Nombre del futbolista:** \_\_\_\_\_

**Edad:** \_\_\_\_\_

**Nombre del club:** \_\_\_\_\_

---

Por consiguiente, se presentan 10 preguntas donde se recurre a solicitar su respectiva opinión, que desde su punto vista contribuirán a la regulación de un régimen especial para futbolistas profesionales menores de edad. Marque con una (x) la respuesta que a juicio propio cree la más adecuada posible.

1) ¿Conoce usted como futbolista menor de edad los derechos deportivos que te protegen?

- a) Si
- b) No
- c) Tal vez

2) ¿Consideras adecuado el trato brindado por parte los clubes de fútbol hacia ustedes?

- a) De acuerdo

- b) Parcialmente de acuerdo
  - c) En desacuerdo
- 3) ¿Consideras que los clubes de fútbol les ofrecen todas las facilidades para realizar sus actividades deportivas?
- a) De acuerdo
  - b) Parcialmente de acuerdo
  - c) En desacuerdo
- 4) ¿Crees que la remuneración percibida por los servicios que prestan es justa de acuerdo a sus necesidades?
- a) De acuerdo
  - b) Parcialmente de acuerdo
  - c) En desacuerdo
- 5) ¿Crees que te restringen algunos derechos fundamentales como el derecho a la recreación por dedicarte a la práctica del fútbol?
- a) De acuerdo
  - b) Parcialmente de acuerdo
  - c) En desacuerdo
- 6) ¿Consideras necesario que parte de tus ingresos económicos que percibes como futbolista sean abonados a una cuenta propia a futuro?
- a) De acuerdo
  - b) Parcialmente de acuerdo
  - c) En desacuerdo
- 7) ¿Consideras que es vulnerada tu intimidad al compartir habitación, duchas, dormitorios con personas mayores de edad y/o desconocidas dentro del club de fútbol?
- a) Si
  - b) No
  - c) Tal vez
- 8) ¿Consideras que es oportuna y eficiente el cuidado de tu salud física y psicológica por parte del club donde prestas tus servicios?
- a) Si
  - b) No
  - c) Tal vez
- 9) ¿Te parece correcto que en el ámbito del fútbol te llamen o se te conozca por algún seudónimo?

- a) Si
- b) No
- c) Tal vez

10) ¿Consideras que sería necesario que exista una Ley que los proteja de manera especial ante cualquier abuso o explotación que se comentan dentro del club de fútbol?

- a) De acuerdo
- b) Parcialmente de acuerdo
- c) En desacuerdo

**Observaciones:** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Muchas gracias por su colaboración.

## Anexo 06 – constancia de validación

### CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo Milton César Coronado Villarreyes con DNI N°41359069 magister en Derecho Constitucional y Administrativo, de profesión abogado desempeñándome actualmente como asesor legal en asesoría legal empresarial y comunitaria

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Cuestionario dirigido a los Abogados Especialistas en Derecho Constitucional.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Cuestionario	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización					X
5. Suficiencia			X		
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia			X		
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 12 días del mes de Noviembre Dos mil veinte.

Magister : Milton César Coronado Villarreyes

DNI 41359069

Especialidad: Derecho Constitucional y Administrativo

E-mail : miltoncoronado@hotmail.com

**NECESIDAD DE REGULAR CRITERIOS PARA LA PROTECCIÓN DE FUTBOLISTAS PROFESIONALES MENORES  
EN LA LEY N°26566”**

**FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: ESPECIALISTAS EN DERECHO CONSTITUCIONAL**

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 – 20				Regular 21 – 40				Buena 41 – 60				Muy Buena 61 – 80				Excelente 81 – 100				OBSERVACIONES
		0 5	6 10	11 15	16 20	21 25	26 30	31 35	36 40	41 45	46 50	51 55	56 60	61 65	66 70	71 75	76 80	81 85	86 90	91 95	96 100	
<b>ASPECTOS DE VALIDACION</b>																						
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado													x								
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables													x								
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación													x								
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																x					
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.												x									



## Anexo 07 – constancia de validación

### CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, BRAULIO IDELGAR CALLE VEGA con DNI N°41773659 registrado con código SUNEDU N° 7197-2018 de profesión ABOGADO, magister en Gestión y políticas públicas, desempeñándome actualmente como Abogado Independiente; por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Cuestionario dirigido a los Presidentes y Secretarios de los Clubes de Fútbol del Distrito de Morropón y Cuestionario dirigido a futbolistas menores de 14 a 17 años respectivamente de los clubes de fútbol del Distrito de Morropón.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Cuestionario	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad					X
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad					X
7. Consistencia				X	
8. Coherencia					X
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 10 días del mes de Noviembre del Dos mil veinte.

Magister : Braulio Idelgar Calle Vega  
DNI : 41773659

Especialidad : Gestión y políticas públicas E-mail : idelgarc1@hotmail.com



**“NECESIDAD DE REGULAR CRITERIOS PARA LA PROTECCIÓN DE FUTBOLISTAS PROFESIONALES MENORES EN LA LEY N°26566”**

**FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: ESPECIALISTAS EN DERECHO CONSTITUCIONAL**

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 – 20				Regular 21 – 40				Buena 41 – 60				Muy Buena 61 – 80				Excelente 81 – 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
<b>ASPECTOS DE VALIDACION</b>		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado														X							
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables														X							
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																	X				
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems														X							
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.														X							



**Anexo 08 – constancia de validación**

**CONSTANCIA DE VALIDACIÓN**

Yo, Pierr Abisai Adrianzén Román con DNI N°44839542 Máster en Derecho público, de profesión abogado desempeñándome actualmente como profesor universitario en Universidad Cesar Vallejo

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Cuestionario dirigido a los Abogados Especialistas en Derecho Constitucional.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

CUESTIONARIO	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización			X		
5. Suficiencia			X		
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia			X		
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los veintiséis días del mes de Noviembre del Dos mil veinte.

**Pierr A. Adrianzén Román**  
**ABOGADO**  
**ICAP. N° 2751**

Magister : Pierr Abisai Adrianzén Román  
 DNI : 44839542  
 Especialidad: Derecho  
 E-mail : pieradrianzenroman@hotmail.com

## NECESIDAD DE REGULAR CRITERIOS PARA LA PROTECCIÓN DE FUTBOLISTAS PROFESIONALES MENORES EN LA LEY N°26566”

### FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: ESPECIALISTAS EN DERECHO CONSTITUCIONAL

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 – 20				Regular 21 – 40				Buena 41 – 60				Muy Buena 61 – 80				Excelente 81 – 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
<b>ASPECTOS DE VALIDACION</b>		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado															x						
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables															x						
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación															x						
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems											x										
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.											x										



## Anexo 09 – Análisis de confiabilidad

### Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	10	100,0
	Excluido	0	,0
	Total	10	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,912	10

### Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	10	100,0
	Excluido	0	,0
	Total	10	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,909	10



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Declaratoria de Originalidad del Autor**

Yo, CERVERA CORNEJO MARTIN LEONCIO estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "NECESIDAD DE REGULAR CRITERIOS PARA LA PROTECCIÓN DE FUTBOLISTAS PROFESIONALES MENORES DE EDAD EN LA LEY N° 26566", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
CERVERA CORNEJO MARTIN LEONCIO <b>DNI:</b> 70518844 <b>ORCID</b> 0000-0001-8889-6638	Firmado digitalmente por: MCERVERACO el 12-07- 2021 19:22:30

Código documento Trilce: INV - 0304561